

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia.****BADAJOS**

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere al procesado en la causa número 42 del año actual, llamado Antonio, cuyas circunstancias personales se ignoran, pero que es súbdito portugués, para que en el término de una audiencia preste fianza de 1.000 pesetas en metálico ó el doble en fincas, para responder de las resultas del proceso; apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante á cubrir dicha suma.

Badajoz, 28 de Marzo de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—4284

**CALAMOCCHA**

D. Manuel Benedicto Marina, Secretario accidental del Juzgado de instrucción de Calamocha.

Certifico: Que en el expediente de exacción de costas procedente de la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Montalbán con el número 37 de 1900, sobre lesiones, contra Nicolás Millán Juste y Manuel Ruiz Villuendas, se ha dictado un auto, ya aprobado por la Superioridad, que contiene, entre otros, dos particulares siguientes:

«En Calamocha á 13 de Enero de 1916.

Se adjudican á D. Mariano S. Hernando, como parte de pago de un crédito, los siguientes bienes muebles de Nicolás Millán:

Una artesa en mal uso, en una peseta.  
Tres sillas de esparto en mal uso, en 50 céntimos.

Una mesa en mal uso, en 50 céntimos.  
Un arca en mal uso, en 50 céntimos; y  
Una tinaja vieja, en 25 céntimos de peseta.

Se adjudica un campo regadío, llamado Huerto, sito en la partida del Prado Bajo, del término de Barrachina, de cuatro áreas 20 centiáreas; que linda: al Norte, con acequia de riego; al Sur, con Valero Bultrán; al Este, con Blas Garcés, y al Oeste, con Gregorio Cabañero; en las siguientes participaciones pro indiviso entre todos ellos, y en relación al valor total de la finca, de 110 pesetas:

Al Estado, la de 83,95 pesetas, como completo pago de su crédito.

Y á los demás como parte de pago del mismo:

A los Alguaciles de la Audiencia de Teruel, la de 92 céntimos de peseta.

A D. Mariano S. Hernando, la de dos céntimos de peseta.

A los Alguaciles del Juzgado de Instrucción de Montalbán, la de 61 céntimos de peseta.

Á D. Basilio López, la de 26 céntimos de peseta.

A D. Félix Serraller, la de 5,04 pesetas.

A D. Miguel Furiel, la de 1,29 pesetas.

A D. Ulpiano Sanz, la de 75 céntimos de peseta.

A D. Félix Cruz, la de 16 céntimos de peseta.

A D. Tomás Yuste, la de 32 céntimos de peseta.

A D. Juan Teller, la de 2,13 pesetas.

Al editor del *Boletín Oficial* de esta provincia, la de 2,53 pesetas.

A D. Nicolás Lanzuela, la de 2,48 pesetas.

A D. Francisco Sanguera, la de 75 céntimos de peseta.

A D. Andrés Ascoz, la de 74 céntimos de peseta.

A D. Agustín Malendo, la de 92 céntimos de peseta.

A D. Felipe Navarro, la de 34 céntimos de peseta.

A D. Félix Royo, la de 1,75 pesetas.

A D. Francisco Loma, la de 34 céntimos de peseta.

A D. Rodrigo Suarch, la de 1,19 pesetas.

A D. Manuel Benedicto, la de 3,40 pesetas.

A D. Andrés Lucas, la de 27 céntimos de peseta; y

A D. Camilo Ibáñez, la de seis céntimos de peseta.

Así por este su auto, lo pronunció, mandó y firma el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Turió, Juez de instrucción de Calamocha y su partido, de que certifico. Ismael Rodríguez Solano.—Manuel Benedicto.

Y para que sirva de notificación á don Mariano S. Hernando, ó á sus herederos si hubiere fallecido, y á los herederos de D. Miguel Furiel, por ignorarse sus paraderos, expido el presente en Calamocha á 24 de Marzo de 1916.—Manuel Benedicto.

JO—4009

D. Ismael Rodríguez Solano y Turió, Juez de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial que practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos que se describen á continuación, y que fueron sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual, de la fábrica de aserrar maderas, situada en la partida llamada Verdinal, del término de Lechago, propiedad de Gregorio Alijarde Serrano, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y de los autores del hecho y conducción á la Cárcel de este partido á mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo con el número 11 de este año.

Los efectos sustraídos son los siguientes:

Cinco metros de sierra de cinta, de cuatro y medio centímetros de ancha, cortados de una sierra de unos nueve metros escasos, con la siguiente marca: «Qualité extra. G. E. L. D. C. N. B. G. Barcelona.»

Tres gubias de tornear.

Dos de punta corriente.

Una llave inglesa.

Seis barrenas de varios diámetros.

Una correa de polea, de unos cinco metros de larga por 10 centímetros de ancha, de cuero negro, en regular estado.

Otra correa de polea, de tres metros de larga y cinco centímetros de ancha, de cuero negro, en buen estado.

Otra como la anterior, de dos metros y medio de larga, por ocho centímetros de ancha, y

Otra de tres metros de larga y cinco centímetros de ancha, de cuero rojo, nueva.

Calamocha, 30 de Marzo de 1916.—Ismael Rodríguez Solano.—P. S. M., Manuel Benedicto.

JO—4212

**CIUDAD RODRIGO**

D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llaman á las personas que se crean parientes de un hombre desconocido que apareció cadáver al sitio del Majadal de la Aliseda, en término

municipal del pueblo de Tenebrón, el día 17 del corriente mes, cuyo cadáver tenía sobre dieciocho á veinte años de edad, y se dedicaba á la mendicidad, ignorándose su nombre y sus apellidos, reseñándose al final sus demás señas y circunstancias; y si existiese alguno de dichos parientes comparezca en este Juzgado con el fin de declarar y ofrecerle las acciones del sumario que se sigue por muerte de expresado sujeto, que falleció á consecuencia de frío y de inanición.

*Señas del hombre cadáver desconocido.*

Un hombre de dieciocho á veinte años, moreno, cara redonda, pelo rojo, de 1,500 metros de estatura; su vestido consistente en chaqueta, chaleco y calzones muy viejos y remendados de distintos colores, medias de lana pardas rotas y alpargatas y gorra de visera blanca rota.

Ciudad Rodrigo, 30 de Marzo de 1916. Luis Pomares.—Antonio Alvarez.

JO—4292

**COLMENAR**

D. Agustín Denis Sola, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Colmenar, de Málaga.

Hago saber: Que la Sala de gobierno del Excmo. Tribunal Supremo de Justicia ha acordado haber lugar al recurso interpuesto por D. Vicente Hermoso Ruiz contra el nombramiento de Juez municipal de Comares, nombrándolo para dicho cargo, entrando en su consecuencia á desempeñarlo el D. Vicente Hermoso Ruiz y cesando el D. Antonio Hermoso Banderas, nombrado anteriormente; y á los efectos de publicidad prevenidos en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 62 de la ley Electoral vigente, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Colmenar (Málaga), 29 de Marzo de 1916.—Agustín Denis.—El Secretario judicial, Miguel Polanco.

JO—4293

**CORCUBION**

D. Pedro de Alcántara García y Hernández, Juez de instrucción de este partido de Corcubión.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 19 del año actual, se substancia sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre, como de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, pequeña estatura, barba corta y cerrada, brazo velludo, vestido con una camisa de tela blanca delgada, calzoncillo de tela parecida, con tirante ó rabito con botones detrás, y sin jareta y puño en el bajo, que apareció depositado en una caja ataud de madera de pino del país, esto es, blanco, con cuatro asas de cuerda y varios agujeros hechos á berbiquí en la tapa, la mañana del día 21 del corriente mes, en la playa denominada Aría Majón ó Arena de las Rayas, término del lugar de Alerejo, parroquia de Ozón, distrito de Mugia, á fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir al reconocimiento de dicho cadáver ó al esclarecimiento del hecho del fallecimiento y de sus circunstancias, me lo comuniqué dentro del plazo de diez días; y á la vez se entera á los presuntos herederos del sujeto á que se alude, de los derechos que les reconoce el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el juicio, y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios causados por el hecho que se persigue.

Dado en la villa de Corcubión á 27 de Marzo de 1916.—Pedro de Alcántara.—Ante mí, José Trilla.

JO—4294

(Continúa en la pág. 67.)

# MINISTERIO DE

## RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE	
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.
	D. Francisco Suárez Llanos..... Nicolás Hernández Calvo.....	Barcelona..... Navatalgordo.....	Barcelona..... Ávila.....	D. Julio..... Eusebio.....	D. <sup>a</sup> Carmen..... Catalina.....
1. <sup>a</sup>	José Mastraga Carrasco..... Blas González Romo..... Antonio Oviedo Gómez..... Marcelino Sanz Pérez..... Eduardo Pérez Herrero..... Claudio Lumbreras Alvaro..... José Bejarano Ruiz.....	Montánchez..... La Parrilla..... Santa María de Nieva..... Castro de Fuentidueña..... Hervás..... Etreros..... San Pedro.....	Cáceres..... Badajoz..... Segovia..... Idem..... Cáceres..... Segovia..... Badajoz.....	Valentín..... José..... Atanasio..... Faustino..... Manuel..... Eulogio..... Juan.....	María..... Carmen..... Jesusa..... Pantaleona..... Josefa..... Luisa..... Manuela.....
2. <sup>a</sup>	Cristóbal Chamizo Márquez..... Antonio Gemaza Díaz..... Antonio Martínez Carmona..... Francisco Torres Navarro..... El mismo..... Juan Sánchez Ferrer..... Vicente Fontilles Bernardo..... Miguel Carbonell Ballos.....	Villamartín..... Valencia..... Onil..... Idem..... Valencia..... Idem..... Idem..... Idem.....	Córdoba..... Cádiz..... Valencia..... Alicante..... Idem..... Valencia..... Idem..... Idem.....	Manuel..... Francisco..... Manuel..... José..... Francisco..... Francisco..... Bautista..... Vicente.....	Dolores..... Luisa..... Antonia..... Saturnina..... Saturnina..... Adela..... Mariana..... Carmen.....
3. <sup>a</sup>	Vicente Navarro Balaguer..... Joaquín Palacio Segura..... Salvador Sánchez Borrero..... Joaquín Payá Sanchís..... Antonio Yuste Fornos..... Juan Bautista Granell Marco..... Cristóbal Bohergues Bohergues..... Celestino Vertol Ordóñez.....	Idem..... Alcañás..... Moncada..... Valencia..... Idem..... Rocafort..... Valencia..... Figuernela.....	Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Zaragoza.....	Pascual..... Vicente..... Joaquín..... Pedro..... Agustín..... Bartolomé..... Francisco.....	María..... María..... Manuela..... Rosa..... Salvadora..... Juana..... Josefa..... Josefa.....
5. <sup>a</sup>	José María Castelar Lamora..... Pascual Pinilla Lacuerda..... El mismo..... Manuel Quintana Sierra..... Benigno Velasco Fuentes..... Bernardo Berdasco Loscues..... Pedro Fernández Lombardero..... Manuel Rodríguez Díaz.....	Benabarre..... Belmonte..... Idem..... G. Salime..... C. Tineo..... Miranda..... Ibjas..... Carreño.....	Huesca..... Zaragoza..... Idem..... Oviedo..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Joaquín..... Ignacio..... Ignacio..... José..... Antonio..... José..... Silverio..... Victor.....	Concepción..... Concepción..... Concepción..... Generosa..... Faustina..... Carmela..... Práxedes..... Ramona..... Florentina.....
7. <sup>a</sup>	Laureano González..... Andrés Díez Sastre.....  Francisco Hernández Moreno.....	Idem..... Santa María de la Tera.....  Valdelacasa.....	Idem..... Zamora.....  Salamanca.....	Timoteo.....   Agustín.....	Ignacia.....   Angela.....
8. <sup>a</sup>	Agapito Victoria Moreno..... Jesús Lence..... José Cortiñas Balboa..... Pedro García Otero..... Blas Fernández Ribera.....	Torre..... Castroverde..... Incio..... Santa Comba..... Albeyros.....	León..... Lugo..... Idem..... Pontevedra..... Orense.....	Benito.....  Pedro..... Juan..... Lorenzo.....	Melchora..... María..... María..... Carmen..... María Rosa.....
Sección de ajustes					

Madrid, 14 de Febrero de 1916.—Luque.

# LA GUERRA

extraviados que se anulan.

## JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Pase de 2.ª reserva...	28 Marzo 1915.	Comandante	D. Angel Amores Garay	Comandante	D. Angel Amores Garay.
Idem de reserva activa y certificado de soltería...	4 Fbro. 1913.	Coronel...	José Mombi Meneses	Tte. Coronel	Aifredo Playa Hernández.
Pase de reserva activa.	2 Agosto 1911	Idem.....	Manuel Romera	Comandante	Miguel Muñoz.
Idem.....	1.º Oct. 1910...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
1.ª reserva excedente.	1.º Agosto 1911	Tte. Coronel.	D. Esteban L. Escobar	Idem.....	D. Juan Alvaro.
1.ª idem exceptuado.	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Certificado de soltería	28 Nov. 1905.	Idem.....	D. Angel Suárez	Idem.....	D. Valentín Suárez.
Licencia absoluta.....	31 Mayo 1912.	Coronel.....	Cástor Moreno	Idem.....	Juan Alvaro.
Idem.....	11 Sep. 1908...	Idem.....	Juan Barriga	Idem.....	Francisco Sancho.
Idem.....	31 Julio 1909	Tte. Coronel.	Ricardo Crespo Villar	Idem.....	Salustiano Obregón Varona.
Pase de Caja.....	1.º Agosto 1915	Idem.....	Francisco Vázquez	Idem.....	Francisco Eadi.
Licencia absoluta.....	31 Julio 1913	Coronel.....	Maneul Grau	Idem.....	Leandro Belda Cortel.
Reserva.....	4 Fbro. 1913.	Idem.....	Arturo Camilleri	Idem.....	Gerardo Ballesteros.
Fe de soltería.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Excedente de Cupo...	1.º Agosto 1913	Tte. Coronel.	D. Arturo Carnicero	Idem.....	D. José Bellido.
Idem.....	2 Sep. 1908..	Coronel.....	Vicente Sales	Idem.....	Jacinto Miras.
Idem.....	2 idem 1907..	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	30 idem 1907..	Idem.....	D. Pedro de la Pedraja	Idem.....	D. José Hernández.
Idem.....	2 idem 1911.	Tte. Coronel.	Pedro Carnicero	Capitán.....	Antonio Amorós.
Idem.....	2 idem 1909.	Idem.....	Emilio Comendador	Comandante	Ricardo Vázquez.
Idem.....	13 Oct. 1908...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	30 Sep. 1908..	Coronel.....	D. Pedro de la Pedraja	Idem.....	D. José Hernández.
Cupo de instrucción.	31 Dicbre. 1914	Idem.....	Padro Pérez	Idem.....	El mismo.
Excedente de Cupo...	1.º Sep. 1910..	Idem.....	Pedro Carruana	Idem.....	D. José Bellido.
Pase de excedente de Cupo.....	1.º idem 1908.	Comandante	Cecilio Acebedo	Tte. Coronel.	Enrique Almanar.
Idem.....	1.º Oct. 1910..	Idem.....	José Castellanos	Idem.....	Fernando Sánchez.
Idem.....	1.º idem 1905	Idem.....	Manuel Serón	Idem.....	Enrique Muñoz.
Certificado de soltería	8 Nov. 1908..	Idem.....	Eladio Beles	Coronel.....	Francisco López.
Pase de situación.....	1.º Agosto 1904	Idem.....	Manuel Elías	Idem.....	José Duarte.
Idem.....	1.º idem 1905.	Idem.....	El mismo.....	Tte. Coronel.	Ricardo Villar.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Antonio Gijón	Idem.....	León Gaona.
Idem.....	1.º idem 1907.	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	José Piquer.
Idem.....	1.º idem 1910.	Idem.....	D. León Gil	Idem.....	Rafael Cantón.
Idem.....	1.º idem 1911.	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Pase de situación y fe de soltería.....	31 Mayo 1915.	Idem.....	D. Enrique García Lucas	Idem.....	D. Emilio Fernández.
Certificado de servicios.....	31 Julio 1910.	Idem.....	Nemesio López	Comandante	Enrique Sanz.
Pase de 2.ª reserva...	6 Marzo 1915.	Tte. Coronel.	Miguel Ramit	Idem.....	Francisco Galabarreta.
Pase de situación.....	21 Oct. 1911...	Comandante	Hegible.....	Coronel.....	Antonio Osés.
Idem.....	9 Marzo 1914.	Capitán.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín Reixá.
Licencia absoluta.....	Se ignora.....	»	Se ignora.....	»	Se ignora.
Idem.....	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.

## MINISTERIO

## SUBSECRETARÍA.—

## Estado

## Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	14.283	»	»	635	»	1.354	»	»	1.506
Albacete.....	342.248	48.168	50.340	28.472	»	13.131	»	6.554	»	50.574	266
Alicante.....	467.543	106.381	63.076	114.705	296	3.793	483.839	6.921	»	45.541	200
Almería.....	251.671	16.831	53.263	57.563	213	36	160.859	250	»	11.578	31.809
Ávila.....	132.053	23.510	18.749	38.033	»	495	»	3.086	»	90.432	1.050
Badajoz.....	938.728	111.030	58.811	117.655	565	546	43.878	1.431	»	241.642	»
Barcelona.....	747.832	725.765	1.205.659	823.024	120	»	4.910.232	126.620	30.641	349.046	98.990
Burgos.....	221.010	72.169	68.037	63.627	»	»	»	891	»	125.498	2.158
Cáceres.....	396.225	62.604	55.573	127.642	798	1.022	119.606	»	»	100.721	248
Cádiz.....	766.374	188.397	146.961	256.612	»	199	271.956	2.380	»	107.707	2.175
Castellón.....	231.746	53.199	33.808	79.291	»	1.043	9.509	1.975	»	97.058	4.522
Ciudad Real.....	529.112	79.829	40.807	68.115	180	»	»	62.906	»	70.546	2.118
Córdoba.....	694.207	84.077	91.310	131.739	5.267	2.999	»	157	»	48.815	11.402
Coruña.....	532.223	132.361	131.572	105.448	»	»	161.430	72	»	157.781	233
Cuenca.....	329.193	46.162	27.968	33.710	»	»	»	4.631	»	35.783	2.131
Gerona.....	277.511	138.352	34.300	102.846	120	49	2.577.330	1.752	»	64.652	11.258
Granada.....	544.875	24.034	78.058	92.443	51	660	309	116.636	86.837	40.493	»
Guadalajara.....	142.930	44.974	23.915	62.352	»	»	»	444	»	67.175	5.089
Guipúzcoa.....	»	»	46.412	»	3.586	1.174	3.200.753	2.948	»	»	1.626
Huelva.....	375.299	72.276	46.362	29.459	41.126	74	382.828	1.508	»	94.884	28.401
Huesca.....	263.446	48.734	31.034	28.540	»	»	350	1.538	»	21.922	1.769
Jaén.....	806.557	77.266	53.561	106.886	694	1.203	»	905	»	81.581	354
León.....	418.341	68.708	30.745	28.671	»	60	»	206	»	110.744	303
Lérida.....	225.147	39.306	39.973	57.678	160	2.545	1.292	532	»	57.294	1.088
Logroño.....	225.836	55.609	39.012	25.811	»	220	»	3.205	»	43.469	2.435
Lugo.....	465.948	66.613	33.301	68.611	»	11.579	1.277	60	»	99.945	534
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Madrid.....	1.174.698	396.600	1.127.327	1.395.775	»	493	9.773	13.274	297.862	62.145	1.633.462
Málaga.....	426.332	139.765	65.854	100.985	»	»	223.673	41.299	25.824	23.565	5.675
Murcia.....	474.914	98.573	102.637	119.472	664	65	154.602	8.673	»	12.091	4.152
Navarra.....	»	»	18.559	»	»	324	20.706	»	»	»	988
Orense.....	330.882	37.316	30.386	29.671	1.753	»	204	2.888	»	54.110	3.496
Oviedo.....	471.798	140.820	305.648	94.515	689	4.278	235.639	2.029	»	120.735	13.995
Palencia.....	262.409	61.019	21.964	75.025	301	794	»	23	2.500	46.050	1.625
Pontevedra.....	544.412	141.686	127.858	61.429	»	»	126.787	480	»	112.970	10.702
Salamanca.....	270.846	61.031	53.158	62.096	76	113	10.185	199	»	107.501	10.209
Santander.....	200.689	108.243	177.537	101.317	8.149	1.490	1.168.721	1.351	»	66.358	13.670
Segovia.....	171.354	29.607	28.259	38.046	»	28	12.254	1.269	»	71.925	943
Sevilla.....	1.316.683	300.976	119.631	311.538	144	»	836.159	559	»	82.154	13.767
Soria.....	112.578	32.630	17.038	18.604	72	8	»	1.659	»	73.079	4.419
Tarragona.....	354.121	121.917	91.436	91.510	4	2.351	73.081	1.821	»	17.392	1.441
Ternel.....	320.030	58.146	22.215	36.217	»	»	»	275	27.862	90.423	1.384
Toledo.....	379.378	57.024	60.320	45.347	»	2.748	»	17.520	»	123.154	479
Valencia.....	1.327.598	243.715	134.861	472.498	120	707	696.538	22.876	19.297	38.627	34.561
Valladolid.....	488.718	111.655	84.697	82.715	»	499	4.505	5.433	94.224	91.648	2.314
Vizcaya.....	»	»	197.592	»	23.805	401	1.135.566	126.894	»	»	9.240
Zamora.....	164.961	42.502	37.903	38.305	»	318	1.662	1.370	»	100.852	816
Zaragoza.....	759.307	250.863	237.637	146.748	292	2.288	12	228.666	116.544	42.545	8.737
Baleares.....	172.374	30.701	167.876	66.288	»	630	39.996	4.892	»	78.644	5.830
Canarias (Sta. C. de T.).....	154.464	17.371	54.018	31.940	»	1.418	91.388	2.153	»	21.780	4.303
Canarias (Las Palmas).....	118.658	36.786	20.033	23.099	»	»	113.220	46.447	»	668	1.215
Oficinas centrales.....	»	1.538	1.535.202	27.916	»	»	»	261.260	486.578	»	»
Recaudado en 1916.....	20.373.309	4.901.839	7.364.706	6.119.989	89.245	57.880	17.330.119	1.047.874	1.184.828	3.708.297	1.999.588
Recaudado en 1915.....	19.710.469	4.676.585	7.129.547	6.156.939	174.776	48.547	14.641.613	975.914	2.577.761	4.005.936	1.779.363
Diferencia en 1916.....	+ 662.840	+ 225.304	+ 235.159	- 36.950	- 85.531	+ 9.333	+ 2.688.506	+ 71.960	- 1.392.933	- 297.639	+ 220.225

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que

# DE HACIENDA

## INSPECCION GENERAL

núm. 1.

tenida durante el mes de Marzo de 1916, comparada con la de igual mes de 1915.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	36.809	»	»	»	11.555	66.142	66.994	»	2.852	Alava.
2.549	8.862	»	»	»	243.569	789.733	574.863	214.870	»	Alicante.
8.880	15.556	»	»	»	15.741	1.332.472	1.472.377	»	139.899	Alicante.
7.274	5.305	»	»	»	20.267	616.919	361.091	255.828	»	Alm.
2.373	55.938	»	»	»	12.848	376.567	381.142	»	4.575	Avila.
5.668	15.717	»	»	»	4.291	1.589.962	1.644.498	»	54.536	Badajoz.
256.976	99.607	»	»	»	90.627	9.465.139	10.226.426	»	761.287	Barcelona.
6.603	27.684	»	»	»	24.061	611.738	571.733	40.005	»	Burgos.
1.958	16.363	»	»	»	9.587	892.247	915.810	»	23.563	Cáceres.
14.954	11.977	»	»	»	307.872	2.072.804	1.794.197	278.607	»	Cádiz.
5.347	5.304	»	»	»	9.387	537.189	475.182	62.007	»	Castellón.
3.017	8.261	»	»	»	12.887	877.775	1.041.960	»	164.182	Ciudad Real.
11.583	10.677	»	»	»	10.368	1.102.287	1.082.318	19.969	»	Córdoba.
6.427	3.512	»	»	»	34.366	1.265.425	1.442.984	»	177.559	Coruña.
1.460	11.436	»	»	»	11.304	503.823	553.190	»	49.362	Cuenca.
5.765	33.121	»	»	»	15.470	3.267.526	1.347.884	1.919.642	»	Gerona.
13.296	7.874	»	»	»	14.447	1.020.063	1.284.347	»	264.284	Granada.
2.453	20.794	»	»	»	10.957	381.083	358.298	22.785	»	Guadalajara.
»	10.912	»	»	»	12.819	3.280.230	972.513	2.307.714	»	Guipúzcoa.
6.364	18.187	»	»	»	7.381	1.104.149	1.114.962	»	10.813	Huelva.
9.790	12.139	»	»	»	13.587	432.899	419.132	13.767	»	Huesca.
5.200	10.597	»	»	»	21.269	1.171.073	1.392.467	»	221.394	Jaén.
1.590	49.582	»	»	»	27.693	736.236	741.942	»	5.706	León.
7.353	25.559	»	»	»	17.036	474.963	525.708	»	50.745	Lérida.
5.095	10.744	»	»	»	10.960	422.396	547.143	»	124.747	Logroño.
4.649	57.453	»	»	»	24.282	834.252	627.608	206.644	»	Lugo.
206.592	175.664	»	»	»	298.558	6.792.223	6.052.729	739.494	»	Madrid.
29.808	14.267	»	»	»	58.459	1.072.958	1.526.548	»	453.690	Málaga.
8.168	6.600	»	»	»	25.039	1.015.610	877.676	137.934	»	Murcia.
»	61.461	»	»	»	412.474	515.012	609.627	»	94.615	Navarra.
1.101	21.971	»	»	»	17.426	531.204	694.548	»	163.344	Orense.
8.349	65.956	»	»	»	40.830	1.555.251	1.470.822	84.459	»	Oviedo.
2.737	28.295	»	»	»	15.194	512.941	499.629	13.312	»	Palencia.
4.074	56.972	»	»	»	28.522	1.215.892	1.260.772	»	44.830	Pontevedra.
6.599	13.968	»	»	»	15.609	611.640	646.694	»	35.054	Salamanca.
14.905	9.291	»	»	»	10.485	1.879.226	1.775.794	103.432	»	Santander.
4.041	28.902	»	»	»	14.564	401.136	400.786	350	»	Segovia.
30.729	19.888	»	»	»	35.987	3.067.097	3.203.213	»	136.116	Sevilla.
200	16.536	»	»	»	9.214	291.147	346.831	»	55.684	Soria.
10.117	17.687	»	»	»	16.570	795.806	920.763	»	124.957	Tarragona.
5.252	28.466	»	»	»	11.034	601.304	623.551	»	22.247	Teruel.
6.504	21.961	»	»	»	21.087	735.522	748.552	»	13.030	Toledo.
35.897	30.560	»	»	»	76.886	3.134.743	3.112.816	71.927	»	Valencia.
16.288	16.729	»	»	»	21.477	1.021.402	1.067.587	»	46.185	Valladolid.
»	77	»	»	»	5.793	1.499.368	1.615.280	»	115.912	Vizcaya.
2.449	13.059	»	»	»	12.641	416.838	411.161	5.677	»	Zamora.
22.423	23.242	»	»	»	27.529	1.866.883	2.040.875	»	173.992	Zaragoza.
9.606	13.578	»	»	»	15.774	606.189	789.064	»	182.875	Baleares.
5.443	2.157	»	»	»	18.701	405.136	473.195	»	68.059	Canarias (Sta. C. de T.).
4.561	3.887	»	»	»	5.639	374.213	371.780	2.433	»	Canarias (Las Palmas).
»	1.707.086	14.137.075	6.949.616	5.555.870	3.453.529	34.115.670	28.913.977	5.201.693	»	Oficinas centrales.
832.467	2.993.130	14.137.075	6.949.616	5.555.870	5.663.659	100.309.541	92.393.136	11.702.549	3.786.144	
793.664	1.410.368	11.049.228	7.476.427	4.872.565	4.908.434					
+ 33.803	+ 1.582.762	+ 3.087.847	- 526.811	+ 683.305	+ 755.225			+ 7.916.405		
Obligaciones del Tesoro.....						100.000.000	»	+ 100.000.000		
<b>TOTAL.....</b>						<b>200.309.541</b>	<b>92.393.136</b>	<b>+ 107.916.405</b>		

han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, ob

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	14.090	»	1.272	250	»	1.867	»	»	1.218
Albacete.....	339.699	42.742	48.569	56.495	585	»	»	27.499	»	»	1.179
Alicante.....	493.639	100.338	74.535	122.856	2.192	1.933	668.054	4.300	»	»	31.733
Almería.....	155.671	5.768	24.722	34.492	5.306	14	58.617	302	4.429	»	16.736
Avila.....	120.118	24.523	16.796	41.108	»	22	»	959	»	»	103.237
Badajoz.....	978.741	110.712	48.167	146.702	2.586	429	88.502	2.039	»	»	236.593
Barcelona.....	774.893	748.838	1.155.302	754.894	1.993	2.577	5.539.637	80.197	278.612	»	347.950
Burgos.....	192.982	65.155	61.415	44.066	»	»	»	2.405	»	»	128.468
Cáceres.....	392.573	64.338	55.573	125.897	933	946	59.749	»	»	»	135.191
Cádiz.....	666.822	158.712	107.629	100.266	»	»	217.612	38.992	»	»	129.282
Castellón.....	221.870	55.903	35.585	49.598	9	1.475	3.930	2.617	»	»	81.844
Ciudad Real.....	520.313	81.836	142.175	91.411	15.180	»	»	76.380	»	»	86.752
Córdoba.....	623.853	105.126	69.204	153.263	4.649	»	»	332	»	»	89.080
Coruña.....	570.459	128.255	101.629	93.036	924	»	315.550	186	»	»	181.959
Cuenca.....	327.535	48.430	24.564	78.015	576	»	»	7.899	»	»	45.611
Gerona.....	274.641	147.305	39.179	102.237	465	885	632.879	835	»	»	84.405
Granada.....	472.106	31.881	62.595	95.996	4.344	422	»	847	63.494	465.307	41.106
Guadalajara.....	145.545	44.770	23.818	40.682	470	16	»	»	911	»	72.219
Guipúzcoa.....	»	»	54.086	»	4.665	614	882.095	1.172	»	»	»
Huelva.....	355.850	73.514	46.317	82.222	42.970	123	348.219	27.547	»	»	93.140
Huesca.....	267.327	46.813	29.042	27.329	120	2.254	»	»	»	»	24.940
Jaca.....	781.865	77.675	50.489	170.589	2.476	973	»	1.024	»	»	97.747
León.....	404.614	68.315	36.393	27.715	2.016	»	»	1.106	»	»	127.630
Lérida.....	232.483	74.859	28.112	53.340	1.546	3.796	»	3.265	»	»	71.306
Logroño.....	348.566	43.316	39.004	19.209	69	1.109	»	5.269	»	»	39.105
Lugo.....	371.074	30.932	16.889	73.120	1.535	13.370	1.300	»	»	»	59.545
Madrid.....	974.029	281.551	1.296.086	1.387.897	240	1.440	10.073	11.533	11.582	»	77.381
Málaga.....	461.652	115.080	64.448	151.900	5.408	»	473.327	25.622	99.249	»	20.932
Murcia.....	421.567	66.961	85.420	111.274	3.340	»	138.350	9.440	»	»	15.384
Navarra.....	»	»	18.335	»	2.321	606	»	1.267	»	»	»
Orense.....	357.080	46.835	34.122	66.525	14.460	»	»	1.671	»	»	115.806
Oviedo.....	472.672	159.529	272.649	117.333	3.433	1.782	229.576	865	4.547	»	92.883
Palencia.....	253.954	60.043	20.933	69.570	»	»	»	59	»	»	50.852
Pontevedra.....	501.945	138.872	107.619	68.625	2.230	»	238.913	1.281	»	»	101.268
Salmancas.....	261.033	61.282	52.769	81.282	80	699	27.362	186	»	»	106.744
Santander.....	193.151	91.175	112.035	71.640	1.550	302	1.157.491	2.020	»	»	76.299
Segovia.....	171.129	27.061	28.291	37.973	»	60	7.850	643	»	»	65.330
Segovia.....	1.329.433	265.956	121.042	303.292	1.227	»	929.116	680	»	»	167.642
Sevilla.....	114.384	31.722	14.433	13.631	»	12	»	250	53.369	»	77.552
Soria.....	354.023	121.873	91.829	173.918	1.303	2.016	111.938	19.624	»	»	13.369
Tarragona.....	317.263	50.406	23.887	40.512	23.167	»	»	1.097	61.739	»	78.612
Teruel.....	361.950	62.481	53.742	59.693	»	2.760	»	14.963	»	»	141.140
Toledo.....	1.324.220	233.892	162.136	240.993	304	762	639.971	83.912	54.473	»	65.724
Valencia.....	484.832	109.040	84.547	82.607	»	429	11.900	21.136	114.991	»	75.045
Valladolid.....	»	»	158.492	»	17.906	»	1.368.167	45.799	»	»	10.581
Vizcaya.....	191.206	43.809	38.916	24.258	246	»	»	2.219	»	»	87.610
Zamora.....	735.313	220.891	232.215	124.271	630	»	»	23	136.864	470.576	45.074
Zaragoza.....	172.154	35.026	159.661	147.332	»	626	117.988	10.660	595	»	97.543
Balcaros.....	157.081	23.100	54.080	30.879	»	5.051	119.230	11.710	»	»	36.328
Encom. (Sta. C. de T.)	121.939	36.222	30.068	23.792	»	»	188.251	»	»	»	2.143
Canarias (Las Palmas)	»	»	1.554.811	32.192	»	»	»	223.455	968.576	»	»
Recaudado en 1915...	19.710.469	4.676.586	7.129.547	6.156.939	174.776	48.547	14.641.613	975.914	2.577.761	4.005.936	1.779.363
Recaudado en 1914...	19.513.175	4.881.152	6.727.142	5.976.551	127.875	38.535	20.827.480	1.292.853	2.291.945	4.153.069	2.020.421
Diferencia en 1915...	+ 197.294	- 204.566	+ 402.405	+ 180.388	+ 46.901	+ 10.012	- 6.185.867	- 316.939	+ 286.716	- 147.133	- 241.058

núm. 2.

tenida durante el mes de Marzo de 1915, comparada con la de igual mes de 1914.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
	36.685	»	»	»	13.612	68.994	65.822	3.672	»	Alava.
»	2.418	3.831	»	»	5.230	574.868	529.615	45.248	»	Albacete.
7.907	9.038	»	»	»	12.752	1.472.371	1.344.649	127.722	»	Alicante.
7.234	16.970	»	»	»	6.991	361.091	708.952	»	347.861	Almería.
2.428	51.587	»	»	»	9.299	381.142	334.955	46.787	»	Avila.
3.249	13.845	»	»	»	12.883	1.614.498	1.516.729	127.769	»	Badajoz.
236.779	107.903	»	»	»	100.989	10.226.426	10.745.305	»	518.779	Barcelona.
6.501	36.664	»	»	»	30.860	571.733	598.875	»	27.142	Burgos.
719	29.560	»	»	»	8.793	915.810	940.857	»	25.047	Caceres.
12.104	25.689	»	»	»	285.792	1.794.197	1.416.384	377.813	»	Cádiz.
5.213	4.122	»	»	»	7.718	475.182	609.929	»	134.747	Castellón.
4.250	8.741	»	»	»	9.914	1.041.969	1.005.435	36.525	»	Ciudad Real.
8.689	9.623	»	»	»	10.365	1.082.318	1.223.081	»	140.763	Córdoba.
8.415	675	»	»	»	41.526	1.442.934	1.673.079	»	230.095	Coruña.
1.765	6.919	»	»	»	8.637	553.100	574.646	»	21.456	Cuenca.
5.510	33.098	»	»	»	14.758	1.947.884	2.519.359	»	1.171.475	Gerona.
13.312	11.758	»	»	»	18.622	1.284.347	1.267.392	16.955	»	Granada.
8.128	12.198	»	»	»	10.684	358.298	354.871	3.427	»	Guadalajara.
»	10.910	»	»	»	14.729	972.516	2.481.150	»	1.508.634	Guipúzcoa.
11.378	9.398	»	»	»	5.389	1.114.962	1.249.779	»	234.817	Huelva.
1.457	8.508	»	»	»	13.311	419.132	412.542	6.590	»	Huesca.
1.726	5.464	»	»	»	199.936	1.392.467	1.308.654	83.813	»	Jaén.
1.487	38.339	»	»	»	34.160	741.942	782.875	»	40.933	León.
8.692	28.472	»	»	»	18.984	525.708	544.122	»	18.414	Lérida.
3.583	22.801	»	»	»	23.173	547.143	276.288	270.855	»	Logroño.
4.139	52.757	»	»	»	22.523	627.698	588.994	38.704	»	Lugo.
193.247	102.531	»	»	»	255.471	6.052.722	6.377.467	»	324.748	Madrid.
27.968	14.469	»	»	»	61.503	1.526.643	1.545.080	»	13.432	Málaga.
3.423	6.481	»	»	»	10.455	877.676	1.226.317	»	347.641	Murcia.
»	61.354	»	»	»	525.734	609.627	492.339	117.288	»	Navarra.
3.903	33.161	»	»	»	16.642	694.548	606.193	88.355	»	Orense.
9.306	64.923	»	»	»	34.590	1.470.822	1.633.300	»	167.478	Oviedo.
2.263	18.311	»	»	»	17.092	499.629	401.775	37.854	»	Palencia.
4.216	32.211	»	»	»	29.913	1.620.772	1.390.166	»	129.384	Pontevedra.
6.191	23.704	»	»	»	11.816	616.694	678.690	»	31.996	Salamanca.
15.971	19.293	»	»	»	24.290	1.775.794	1.969.801	»	194.007	Santander.
3.846	41.820	»	»	»	11.449	100.786	204.746	6.040	»	Segovia.
33.125	26.177	»	»	»	23.785	3.292.233	3.199.137	4.076	»	Sevilla.
175	22.051	»	»	»	9.577	316.811	428.998	»	82.167	Soria.
1.339	16.330	»	»	»	13.661	920.783	1.032.079	»	161.316	Tarragona.
9.516	13.562	»	»	»	7.884	623.551	629.620	»	6.069	Teruel.
5.882	19.731	»	»	»	26.334	748.552	684.056	64.496	»	Toledo.
59.356	33.583	»	»	»	22.850	2.112.816	3.663.222	»	550.406	Valencia.
16.144	16.598	»	»	»	47.161	1.957.587	1.910.475	27.114	»	Valladolid.
»	»	»	»	»	7.279	1.645.290	2.087.539	»	472.239	Vizcaya.
2.743	9.412	»	»	»	7.021	411.161	426.914	»	15.753	Zamora.
22.390	20.096	»	»	»	25.002	2.040.875	1.996.857	44.018	»	Zaragoza.
12.137	12.799	»	»	»	17.863	789.054	636.651	152.403	»	Balears.
7.374	9.997	»	»	»	11.836	473.195	469.201	3.994	»	Cantabria (Sta. C. de T.).
4.091	4.139	»	»	»	6.835	371.730	437.307	»	65.527	Canarias (Las Palmas).
»	193.782	11.049.228	7.476.427	4.872.565	2.739.693	28.912.671	32.981.928	»	4.070.946	Órganos centrales.
798.634	1.410.368	11.049.228	7.476.427	4.872.565	4.938.434	62.393.136	101.720.890	1.780.538	11.058.292	
879.142	2.120.492	13.170.309	7.422.232	5.529.396	4.750.021					
80.478	710.124	2.121.081	54.195	658.831	158.413	9.327.754	9.327.754			

## Estado

## Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achisoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Asúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	30.657	»	787	1.937	»	9.736	»	»	4.672
Albaceta.....	575.230	68.008	92.793	122.521	20	13.153	20	16.786	»	134.823	1.105
Alicante.....	1.057.448	215.762	122.097	274.244	3.872	7.420	1.503.175	35.594	14	147.814	388
Almería.....	530.726	54.361	155.496	129.618	36.390	452	253.531	3.523	40.986	35.819	96.837
Ávila.....	465.876	59.404	44.855	105.119	3.048	631	»	10.763	»	152.368	1.413
Badajoz.....	1.158.787	131.962	92.853	377.033	25.139	546	157.440	14.341	»	392.259	»
Barcelona.....	3.291.259	2.312.544	2.849.494	2.515.935	343	2.258	12.095.763	359.554	413.301	1.306.642	244.413
Burgos.....	726.452	147.314	105.800	259.120	8.292	747	»	7.513	»	249.570	2.971
Cáceres.....	903.778	99.753	88.413	254.413	2.526	1.767	264.915	2.764	»	190.973	266
Cádiz.....	1.255.046	312.763	366.129	681.612	»	1.698	915.822	17.595	»	224.465	7.734
Castellón.....	685.857	118.834	66.776	175.570	4.422	3.128	12.238	15.300	»	187.091	4.666
Ciudad Real.....	1.135.672	129.465	79.237	203.618	55.695	»	»	159.753	»	237.664	7.358
Córdoba.....	1.688.669	180.464	176.769	463.419	120.977	2.999	»	25.791	1.000	204.874	34.650
Coruña.....	1.199.601	337.488	251.111	264.649	287	»	470.094	1.888	»	294.366	4.059
Cuenca.....	548.035	63.724	41.162	95.789	»	3.407	»	10.921	»	88.614	3.771
Gerona.....	822.260	272.969	75.203	240.398	1.122	2.762	4.503.236	12.471	»	134.202	17.744
Granada.....	830.497	99.079	175.238	256.649	13.745	5.857	1.287	329.826	722.682	126.071	5.976
Guadalajara.....	590.636	92.291	48.877	151.415	3.426	»	»	4.914	»	97.407	5.672
Guipúzcoa.....	»	»	98.967	»	8.597	3.363	5.026.135	15.590	»	»	2.832
Huelva.....	628.700	127.833	119.333	146.144	163.772	3.522	1.038.451	21.527	»	218.876	81.922
Huesca.....	612.607	63.718	60.045	94.201	582	»	13.340	5.738	»	60.490	1.973
Jaén.....	1.478.437	147.901	139.709	344.284	278.711	3.985	»	8.460	»	244.008	4.069
León.....	787.343	92.654	50.783	105.097	1.679	60	»	1.719	»	158.697	788
Lérida.....	666.797	101.823	68.351	151.341	1.498	2.545	7.065	8.542	»	138.335	4.285
Logroño.....	367.261	72.238	69.041	69.988	3.032	1.347	»	6.274	»	99.739	3.596
Lugo.....	618.114	69.709	52.137	169.703	183	15.597	2.974	366	»	138.236	2.456
Madrid.....	4.557.212	1.682.248	6.436.579	4.006.813	156	6.852	49.002	43.032	397.194	109.452	5.526.714
Málaga.....	815.783	183.187	203.464	302.182	1.963	115	833.016	29.560	360.431	37.928	13.451
Murcia.....	1.023.055	156.589	190.889	275.138	63.378	2.526	336.564	31.980	»	50.020	14.922
Navarra.....	»	»	40.363	»	3.170	5.716	24.841	»	»	»	2.255
Orense.....	581.753	60.129	52.301	82.193	1.801	»	1.166	9.277	»	90.788	5.845
Oviedo.....	1.070.931	287.212	452.941	279.976	8.101	15.681	641.726	12.309	»	250.906	43.233
Palencia.....	648.874	96.775	43.006	147.109	301	794	»	308	1.655	97.081	1.704
Pontevedra.....	787.295	171.155	164.869	176.655	2.701	136	59.476	3.818	»	208.332	30.032
Salamanca.....	904.265	147.199	91.547	192.135	1.871	2.440	31.764	5.238	»	206.659	30.686
Santander.....	555.324	293.651	311.336	358.451	84.430	2.429	2.814.366	8.238	6.097	146.487	36.230
Segovia.....	549.255	73.850	49.708	107.893	»	557	49.129	3.181	»	145.997	1.668
Sevilla.....	1.986.441	377.121	299.550	767.696	22.490	5.490	2.075.672	23.365	»	217.858	39.569
Soria.....	336.814	48.057	29.498	49.089	118	18	»	2.344	76.151	120.084	10.456
Tarragona.....	878.791	161.121	113.116	216.085	11.533	3.031	302.356	43.659	»	79.513	2.718
Teruel.....	594.396	75.427	40.078	100.513	18.869	433	»	1.190	300.429	133.622	1.521
Toledo.....	1.417.920	138.989	105.222	200.737	110	3.641	»	46.659	»	222.782	1.179
Valencia.....	1.661.375	381.395	303.895	1.111.212	120	2.007	1.709.499	101.102	135.533	224.006	104.502
Valladolid.....	986.486	197.163	176.989	238.206	»	1.187	23.654	13.467	382.733	155.543	3.608
Vizcaya.....	»	»	452.608	»	174.129	1.636	3.004.635	337.606	»	»	25.956
Zamora.....	631.409	88.961	66.724	89.556	105	805	7.308	6.620	»	154.558	816
Zaragoza.....	1.139.191	346.565	370.560	365.309	292	4.726	12	662.215	1.095.723	121.047	14.961
Baleares.....	692.651	140.809	305.940	220.050	»	2.754	137.534	23.870	»	160.178	17.273
Canarias (Isla de T.)	259.071	46.090	116.123	88.620	720	14.756	244.219	4.928	»	54.412	13.908
Canarias (Las Palmas)	218.253	58.602	53.089	51.101	»	2.097	352.517	100.209	»	1.877	1.340
Oficinas centrales.....	»	7.331	4.015.521	104.446	»	»	»	1.096.544	4.320.327	»	»
Recaudado en 1916..	44.971.638	11.138.408	20.011.502	17.208.050	1.134.556	153.645	39.493.992	3.718.028	8.240.781	8.247.566	6.489.262
Recaudado en 1915..	43.684.553	11.026.361	19.628.467	15.361.927	868.947	100.007	38.486.063	3.005.834	8.371.634	8.568.500	5.802.405
Diferencia en 1916..	+ 1.287.080	+ 112.047	+ 383.035	+ 1.846.123	+ 265.609	+ 53.638	+ 1.007.929	+ 712.194	- 130.853	- 320.934	+ 686.857

NOTA.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han



**núm. 3.**

durante los meses de Enero á Marzo de 1916, comparada con la de igual período de 1915.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1916.	TOTAL recaudado en 1915.	DIFERENCIAS EN 1916		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	73.673	»	»	»	43.526	164.388	201.772	»	37.384	Alava.
22.579	17.612	»	»	»	310.049	1.374.699	1.179.143	195.551	»	Albacete.
50.760	32.904	»	»	»	153.444	3.604.782	3.525.183	79.597	»	Alicante.
25.947	11.863	»	»	»	177.959	1.562.542	1.203.251	359.291	»	Almería.
13.567	86.316	»	»	»	50.096	993.516	967.267	26.249	»	Avila.
41.877	38.938	»	»	»	149.087	2.580.222	2.390.591	189.631	»	Badajoz.
930.510	302.437	»	»	»	1.145.079	28.369.537	29.567.790	1.198.253	»	Barcelona.
26.987	102.638	»	»	»	106.633	1.735.537	1.535.662	199.875	»	Burgos.
20.326	41.471	»	»	»	73.635	1.950.050	1.932.215	»	32.165	Cáceres.
99.723	37.754	»	»	»	513.387	4.438.733	3.956.352	482.381	»	Cádiz.
45.133	13.513	»	»	»	52.885	1.333.518	1.288.840	96.678	»	Castellón.
40.392	49.201	»	»	»	90.332	2.193.387	2.374.634	»	181.247	Ciudad Real.
75.344	41.932	»	»	»	156.611	3.173.999	2.933.437	190.562	»	Córdoba.
63.752	38.399	»	»	»	149.217	3.074.914	3.506.894	»	431.980	Coruña.
13.694	33.990	»	»	»	43.467	946.574	956.490	»	9.916	Cuenca.
49.300	62.130	»	»	»	114.903	5.303.700	3.257.482	3.051.218	»	Gerona.
61.293	37.040	»	»	»	114.780	2.780.122	3.037.204	»	257.032	Granada.
13.586	42.325	»	»	»	52.216	1.102.765	1.028.690	74.075	»	Guadalajara.
»	10.912	»	»	»	153.327	5.325.223	2.810.982	2.714.241	»	Guipúzcoa.
41.852	36.443	»	»	»	66.653	2.695.113	2.564.313	130.797	»	Huelva.
69.693	33.911	»	»	»	57.695	1.073.998	1.021.190	52.803	»	Huesca.
57.027	34.176	»	»	»	108.285	2.949.052	2.816.831	32.221	»	Jaén.
11.661	115.777	»	»	»	136.368	1.462.626	1.472.540	»	9.914	León.
29.903	181.266	»	»	»	106.577	1.463.331	1.531.681	»	113.352	Lérida.
24.889	48.735	»	»	»	156.931	923.121	956.496	»	33.375	Logroño.
11.504	87.176	»	»	»	128.275	1.296.430	1.273.827	22.603	»	Lugo.
605.528	469.297	»	»	»	1.644.522	25.474.651	24.336.578	1.138.073	»	Madrid.
88.321	50.052	»	»	»	296.248	3.195.721	3.292.756	»	97.035	Málaga.
60.909	23.123	»	»	»	157.027	2.386.120	2.140.997	245.123	»	Murcia.
»	60.423	»	»	»	568.340	714.108	830.901	»	116.793	Navarra.
11.553	54.737	»	»	»	232.189	1.183.742	1.509.506	»	325.764	Orense.
71.987	116.272	»	»	»	363.079	3.619.354	3.682.890	»	63.536	Oviedo.
17.445	47.603	»	»	»	59.503	1.153.894	1.096.194	62.700	»	Palencia.
31.340	107.463	»	»	»	144.657	2.418.929	2.407.478	11.451	»	Pontevedra.
25.090	46.954	»	»	»	124.915	1.810.804	1.837.611	»	26.307	Salamanca.
66.633	64.913	»	»	»	160.101	4.937.778	4.434.247	419.531	»	Santander.
14.857	118.535	»	»	»	49.471	1.163.151	1.095.396	67.755	»	Segovia.
145.242	47.268	»	»	»	233.859	6.311.621	6.509.495	»	197.874	Sevilla.
3.814	46.861	»	»	»	37.474	760.778	887.474	»	126.696	Soria.
56.266	41.423	»	»	»	196.216	2.110.908	2.480.809	»	369.901	Tarragona.
22.259	65.954	»	»	»	37.832	1.392.438	1.326.515	65.923	»	Teruel.
41.624	58.703	»	»	»	146.977	2.334.549	2.186.594	197.955	»	Toledo.
165.825	95.293	»	»	»	323.537	6.320.301	6.768.446	»	448.145	Valencia.
61.622	50.373	»	»	»	224.015	2.515.046	2.458.997	56.049	»	Valladolid.
»	2.533	»	»	»	257.048	4.255.270	4.697.594	»	442.324	Vizcaya.
15.907	32.927	»	»	»	54.587	1.200.283	1.213.590	»	13.307	Zamora.
124.155	77.653	»	»	»	274.827	4.587.336	4.296.809	290.527	»	Zaragoza.
41.134	193.238	»	»	»	105.325	2.040.756	2.153.337	»	112.581	Baleares.
17.160	9.343	»	»	»	78.854	948.204	1.153.853	»	205.649	Canarias (Isla. C. de T.).
12.193	3.902	»	»	»	74.182	923.367	915.691	13.676	»	Canarias (Las Palmas).
»	4.005.293	33.146.974	19.688.080	17.784.841	8.417.266	97.586.828	91.644.667	5.942.161	»	Oficinas centrales.
3.542.635	7.512.720	33.146.974	19.688.080	17.784.841	18.724.138	266.206.311	254.649.194	16.408.697	4.851.080	
3.289.998	4.957.647	35.382.942	21.411.491	16.479.264	17.723.164					
+ 252.637	+ 2.555.073	+ 2.264.032	- 1.723.411	+ 1.305.577	+ 1.000.984			+	11.557.617	
Obligaciones del Tesoro.....						100.000.000	100.000.000	»		
TOTAL.....						366.206.311	354.649.194	+	11.557.617	

excedido de los realizados por el concepto respectivo.

**Estado**

**Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida**

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Masas.	Cédulas personales.	Aduanas, matricoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Azúcares.	Consumos.	Transportes terrestres y fluviales.
Alava.....	»	»	29.732	»	1.975	1.042	»	10.077	»	»	3.866
Albacete.....	576.053	76.351	83.293	153.596	592	22	»	69.988	»	138.323	2.057
Alicante.....	991.594	204.931	120.989	279.352	3.362	4.107	1.615.153	16.625	1.111	127.076	282
Aimería.....	348.430	41.952	73.334	84.442	32.273	1.206	138.528	4.297	59.842	64.858	78.244
Ávila.....	465.191	60.429	41.958	93.479	»	460	»	6.658	»	172.755	1.541
Badajoz.....	1.076.822	120.743	78.194	319.539	14.803	429	207.041	10.830	»	379.087	»
Barcelona.....	3.186.758	2.835.896	2.726.847	1.931.044	2.823	4.310	14.703.063	273.401	517.495	1.305.535	225.081
Burgos.....	669.131	138.443	97.432	118.244	27	451	»	9.075	»	234.029	3.829
Cáceres.....	899.608	103.911	87.845	216.553	1.660	20.93	332.014	2.341	»	208.107	978
Cádiz.....	1.181.916	286.721	363.032	305.001	»	1.451	644.667	105.909	1.035	207.559	4.317
Castellón.....	674.016	115.217	60.942	132.253	»	3.073	7.339	16.624	»	149.505	5.305
Ciudad Real.....	1.160.315	158.134	180.736	264.631	58.197	»	590	189.481	»	190.994	9.560
Córdoba.....	1.590.494	197.528	142.604	385.468	92.232	»	»	28.791	»	226.337	30.887
Coruña.....	1.228.978	271.496	229.036	332.992	1.011	»	891.326	1.578	»	292.731	1.227
Cuenca.....	545.152	64.668	37.562	117.296	573	914	»	18.657	»	90.236	3.966
Gerona.....	819.136	230.517	83.140	226.651	2.418	3.255	1.474.556	13.303	»	153.259	13.812
Granada.....	750.606	96.559	132.962	278.935	13.489	4.191	2.096	155.259	1.312.625	111.380	2.562
Guadalajara.....	614.640	93.611	»	63.785	10.142	165	»	5.624	»	99.779	5.734
Guipúzcoa.....	»	»	106.065	»	5.862	736	2.332.143	3.252	»	»	5.378
Huelva.....	393.198	126.581	107.730	145.554	141.329	935	1.002.662	85.996	»	190.228	61.101
Huesca.....	614.015	70.726	50.721	97.745	243	2.254	1.075	3.248	»	69.122	200
Jaén.....	1.426.556	143.866	102.864	323.591	135.839	2.927	»	11.358	»	254.314	7.858
León.....	760.252	92.114	59.991	101.215	3.929	10	»	3.450	»	170.174	707
Lérida.....	643.582	136.755	58.766	134.263	1.822	4.206	4.982	14.551	»	179.253	4.972
Logroño.....	377.458	53.973	79.212	56.887	673	1.718	»	11.711	»	74.517	939
Lugo.....	501.347	42.532	40.926	135.911	1.785	21.594	2.891	»	»	143.959	1.545
Madrid.....	4.311.221	1.752.653	6.939.014	3.374.940	330	1.540	30.457	43.379	241.195	118.507	4.940.700
Málaga.....	846.396	158.802	196.410	301.039	7.172	»	1.663.715	95.801	253.813	37.112	14.454
Murcia.....	883.397	124.391	173.051	273.729	26.292	»	376.811	36.014	»	39.716	11.199
Navarra.....	»	»	39.211	»	3.926	5.111	2.163	»	»	»	»
Orense.....	590.082	66.263	53.304	147.616	15.240	»	1.557	5.618	»	156.591	4.444
Oviedo.....	1.030.401	312.227	407.471	295.351	6.668	4.780	840.875	10.246	2.923	236.612	43.240
Palencia.....	638.227	91.835	40.688	142.917	320	»	»	335	»	88.501	1.401
Pontevedra.....	742.972	167.108	144.124	164.234	3.481	78	657.074	2.108	»	207.141	29.615
Salamanca.....	890.778	144.984	90.169	192.498	260	1.453	133.558	3.707	»	182.293	26.489
Santander.....	546.981	258.493	257.512	308.215	57.396	1.739	2.590.467	8.504	»	156.838	31.129
Segovia.....	548.750	75.531	47.563	107.780	»	233	32.715	2.246	»	131.192	2.454
Sevilla.....	1.994.207	356.156	276.586	756.406	7.009	16.328	2.164.210	27.373	»	474.008	24.490
Soria.....	331.409	56.232	25.498	48.769	»	12	»	250	205.612	122.172	10.714
Tarragona.....	1.066.656	193.921	115.642	237.911	9.041	2.722	445.266	48.732	»	62.054	3.168
Teruel.....	596.652	62.201	43.697	104.047	39.187	1.531	»	8.038	224.765	136.606	1.821
Toledo.....	1.352.435	157.564	89.692	165.906	1.070	3.419	»	49.276	»	209.877	282
Valencia.....	1.639.131	372.273	333.388	892.372	328	607	2.068.544	317.946	344.259	202.882	107.103
Valladolid.....	981.598	193.968	173.229	212.787	»	1.084	25.397	28.020	346.637	190.486	2.585
Vizcaya.....	»	»	314.540	»	158.739	1.805	3.637.186	171.733	»	10.581	21.994
Zamora.....	707.381	89.931	67.294	97.469	27	729	7.650	7.348	»	133.723	887
Zaragoza.....	1.105.350	314.418	360.973	322.776	6.849	4.017	523	422.345	1.213.713	152.985	12.804
Baleares.....	689.535	142.965	282.911	234.993	770	1.182	290.693	41.331	7.696	171.821	14.140
Canarias (Sta. C. de I.).....	245.659	53.382	103.365	103.058	»	13.318	420.741	28.033	»	79.919	14.896
Canarias (Las Palmas).....	215.365	59.429	57.256	59.758	»	990	350.337	49.263	»	4.163	6.443
Oficinas centrales.....	»	5.829	3.728.104	55.778	»	»	»	530.575	3.656.629	»	»
Recaudación en 1915.....	43.584.553	11.026.361	19.628.467	15.361.927	868.947	100.007	38.486.063	3.005.834	8.371.634	8.568.500	5.802.405
Recaudación en 1914.....	44.042.909	11.230.865	17.785.408	16.166.462	1.402.643	112.602	58.334.390	3.892.876	11.647.486	9.535.984	6.408.851
Diferencia en 1915.....	- 358.356	- 204.504	+ 1.843.059	- 804.535	- 533.696	- 12.595	- 19.848.327	- 887.042	- 2.275.852	- 1.017.484	- 606.446

núm. 4.

durante los meses de Enero á Marzo de 1915, comparada con la de igual período de 1914.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Lotarías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1915.	TOTAL recaudado en 1914.	DIFERENCIAS EN 1915		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
					55.735	201.772	173.103	28.669	»	Alava.
»	99.345	»	»	»	47.070	1.179.148	1.078.184	100.932	»	Albacete.
20.416	11.387	»	»	»	98.910	3.525.185	3.793.203	»	»	Alicante.
41.544	20.149	»	»	»	220.766	1.203.251	1.879.373	»	»	Almería.
25.411	29.671	»	»	»	44.061	967.267	991.493	»	»	Ávila.
14.113	66.626	»	»	»	129.928	2.390.591	2.893.003	»	»	Badajoz.
33.633	19.439	»	»	»	638.798	29.567.790	34.499.725	»	»	Barcelona.
889.125	328.115	»	»	»	129.884	1.535.652	1.574.442	»	»	Burgos.
23.680	81.437	»	»	»	104.626	1.982.215	2.018.703	»	»	Cáceres.
6.167	40.238	»	»	»	632.362	3.956.352	4.008.783	»	»	Cádiz.
93.924	36.468	»	»	»	76.874	1.288.810	1.548.412	»	»	Castellón.
27.566	20.125	»	»	»	85.412	2.374.634	2.307.271	67.367	»	Ciudad Real.
34.236	42.248	»	»	»	200.238	2.383.437	3.153.161	»	»	Córdoba.
65.974	32.922	»	»	»	171.990	3.506.894	4.111.457	»	»	Coruña.
78.283	6.246	»	»	»	36.356	956.490	995.204	»	»	Cuenca.
12.428	28.679	»	»	»	82.196	3.257.482	6.223.955	»	»	Gerona.
45.637	59.602	»	»	»	84.491	3.087.204	3.310.093	»	»	Granada.
57.225	37.747	»	»	»	52.775	1.023.690	1.048.356	»	»	Guadalajara.
14.526	19.950	»	»	»	141.636	2.610.982	6.556.387	»	»	Guipúzcoa.
»	10.910	»	»	»	55.493	2.564.316	3.614.556	»	»	Huelva.
39.886	23.623	»	»	»	61.057	1.021.190	994.965	26.224	»	Huesca.
23.559	27.225	»	»	»	342.168	2.816.831	2.874.937	»	»	Jaén.
45.795	19.895	»	»	»	187.580	1.472.540	1.451.532	21.008	»	León.
11.452	83.375	»	»	»	161.083	5.581.683	1.626.224	»	»	Lérida.
26.078	186.370	»	»	»	221.555	956.496	964.971	»	»	Lugo.
21.745	56.108	»	»	»	292.609	1.273.827	1.265.890	7.937	»	Madrid.
12.483	75.245	»	»	»	1.082.862	24.336.573	24.801.280	»	»	Málaga.
574.714	425.066	»	»	»	178.725	3.292.756	4.475.442	»	»	Málaga.
81.579	52.708	»	»	»	109.595	2.140.997	2.381.029	»	»	Murcia.
53.293	23.509	»	»	»	719.076	830.901	661.903	168.996	»	Navarra.
»	61.414	»	»	»	334.665	1.509.506	1.185.573	323.923	»	Orense.
13.647	70.484	»	»	»	251.762	3.632.890	4.140.463	»	»	Oviedo.
71.533	124.652	»	»	»	53.672	1.096.194	1.083.146	13.048	»	Palencia.
11.285	27.015	»	»	»	147.749	2.467.478	2.975.39	»	»	Pontevedra.
28.439	103.352	»	»	»	113.128	1.837.611	2.115.582	»	»	Salamanca.
24.829	38.465	»	»	»	124.819	4.484.247	5.460.638	»	»	Santander.
68.059	64.609	»	»	»	50.584	1.095.899	1.160.403	»	»	Segovia.
17.154	79.185	»	»	»	226.593	6.509.495	7.045.360	»	»	Sevilla.
140.130	45.999	»	»	»	33.022	887.474	1.076.336	»	»	Soria.
3.962	44.822	»	»	»	213.672	2.430.309	3.129.769	»	»	Tarragona.
45.158	37.863	»	»	»	418.847	1.826.515	1.852.968	»	»	Teruel.
14.990	48.217	»	»	»	90.724	2.186.594	2.313.252	»	»	Toledo.
34.689	41.280	»	»	»	304.870	6.768.446	3.686.374	»	»	Valencia.
186.588	84.474	»	»	»	268.775	2.453.997	2.616.749	»	»	Valladolid.
56.944	37.437	»	»	»	240.636	4.697.594	6.874.645	»	»	Vizcaya.
»	110.380	»	»	»	63.710	1.213.590	1.318.571	»	»	Zamora.
13.760	23.681	»	»	»	210.019	4.296.809	5.596.175	»	»	Zaragoza.
113.774	56.263	»	»	»	93.226	2.153.337	2.123.021	30.316	»	Baleares.
37.632	184.178	»	»	»	44.443	1.153.853	1.151.156	2.697	»	Canales (Sta. C. de T.).
20.224	16.815	»	»	»	93.549	915.691	1.201.677	»	»	Canales (Las Palmas).
12.821	6.307	»	»	»	8.207.778	91.644.657	97.264.028	»	»	Canales.
»	1.686.277	35.882.942	21.411.491	16.479.264	17.723.154	254.649.194	288.149.388	791.168	34.291.362	
3.289.998	4.957.647	35.882.942	21.411.491	16.479.264	22.107.950					
3.364.597	5.927.137	38.063.661	20.863.046	17.812.521						
74.599	369.490	2.180.719	548.445	1.333.267	4.384.796				93.500.194	
Obligaciones del Tesoro.....						100.000.000	20.000.000	+	80.000.000	
<b>TOTAL.....</b>						<b>354.649.194</b>	<b>308.149.388</b>	<b>+</b>	<b>46.499.806</b>	

## Estado núm. 5.

**RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Marzo de 1916, y los tres meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1915.**

	EN MARZO DE			DE ENERO Á MARZO DE		
	1916	1915	DIFERENCIAS EN 1916.	1916	1915	DIFERENCIAS EN 1916.
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	47.378.888	46.475.902	+ 902.986	122.584.053	117.328.200	+ 5.255.853
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	18.814.983	17.003.257	+ 1.811.726	46.035.930	45.676.327	+ 359.603
Por Tabacos.....	14.137.075	11.049.223	+ 3.087.847	38.146.974	35.882.943	+ 2.264.032
Recaudación en las Oficinas centrales.....	6.949.616	7.476.427	- 526.811	19.688.080	21.411.491	- 1.723.411
Por Loterías.....	5.555.870	4.872.566	+ 683.305	17.784.841	16.479.264	+ 1.305.577
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	747.838	1.192.031	- 444.193	5.416.871	4.187.204	+ 1.229.667
Por los demás conceptos.....	6.725.271	4.323.726	+ 2.401.545	16.550.062	13.683.766	+ 2.866.296
Obligaciones del Tesoro.....	100.309.541	92.393.163	+ 7.916.405	266.206.811	254.649.194	+ 11.557.617
	100.000.000	»	+ 100.000.000	100.000.000	100.000.000	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>200.309.541</b>	<b>92.393.163</b>	<b>+ 107.916.405</b>	<b>366.206.811</b>	<b>354.649.194</b>	<b>+ 11.557.617</b>

## Estado núm. 6.

## Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN MARZO DE			DE ENERO Á MARZO DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Alava.....	68.250	68.077	69.437	205.937	210.138	217.096
Albacete.....	223.066	224.040	243.713	669.397	652.351	719.335
Alicante.....	451.029	439.804	485.408	1.373.578	1.335.516	1.470.244
Almería.....	287.330	205.659	249.449	874.199	636.933	707.883
Ávila.....	111.952	105.930	112.237	334.807	321.983	348.308
Badajoz.....	575.910	550.793	576.024	1.725.984	1.654.447	1.774.345
Barcelona.....	1.688.451	1.735.458	1.838.728	4.943.540	4.990.957	5.370.768
Burgos.....	162.957	170.543	177.378	490.251	506.480	515.232
Cáceres.....	293.032	270.092	271.551	903.907	858.816	851.958
Cádiz.....	294.519	290.878	342.032	863.669	853.509	965.225
Castellón.....	280.491	245.938	237.536	826.870	730.138	696.553
Ciudad Real.....	353.221	338.754	378.575	1.096.870	1.047.169	1.158.951
Córdoba.....	576.803	562.182	607.112	1.755.151	1.653.060	1.814.495
Coruña.....	441.586	472.575	492.669	1.360.867	1.407.238	1.516.576
Cuenca.....	147.156	148.302	148.551	437.705	420.047	458.690
Gerona.....	332.693	313.249	355.015	1.015.665	964.746	1.020.969
Granada.....	428.821	421.775	436.121	1.305.293	1.222.442	1.324.227
Guadalajara.....	97.596	97.828	99.747	302.377	294.818	299.633
Guipúzcoa.....	269.716	256.790	273.756	794.060	743.576	796.284
Huelva.....	483.288	454.059	481.635	1.426.967	1.311.025	1.365.349
Huesca.....	136.932	126.972	135.687	416.512	406.311	426.952
Jaén.....	554.246	531.415	566.286	1.675.067	1.546.261	1.711.679
León.....	195.589	193.010	209.603	589.384	585.731	643.650
Lérida.....	282.275	259.369	257.816	897.039	801.916	816.590
Logroño.....	126.067	122.004	119.178	351.200	352.344	353.467
Lugo.....	232.084	243.646	245.229	724.698	715.504	751.853
Madrid.....	1.609.554	1.635.361	1.721.984	4.644.885	4.655.431	4.929.206
Málaga.....	382.366	367.222	428.172	1.122.361	1.080.340	1.219.596
Murcia.....	509.849	435.259	501.516	1.553.051	1.367.507	1.522.334
Navarra.....	207.898	196.244	210.070	647.423	635.971	684.323
Orense.....	201.707	203.382	203.106	622.435	608.025	649.347
Oviedo.....	649.686	652.858	708.348	1.937.089	1.900.936	2.078.017
Palencia.....	121.548	124.664	128.483	365.320	371.410	389.362
Pontevedra.....	327.858	324.939	346.189	1.000.121	994.221	1.070.631
Salamanca.....	198.035	194.377	187.593	597.652	571.798	580.592
Santander.....	270.192	277.222	287.291	844.090	852.008	893.026
Segovia.....	96.209	93.412	89.561	284.191	256.950	268.942
Sevilla.....	972.594	986.768	1.038.819	3.020.157	2.986.768	3.132.031
Soria.....	52.078	50.761	53.533	157.741	151.486	159.156
Tarragona.....	363.530	337.538	345.712	1.088.991	1.013.126	1.041.469
Teruel.....	103.874	105.343	105.898	329.498	334.310	341.919
Toledo.....	321.767	313.045	337.380	999.079	983.324	1.056.002
Valencia.....	1.027.826	999.718	1.049.639	3.080.126	2.994.857	3.075.016
Valladolid.....	226.218	257.110	257.803	700.406	710.183	717.149
Vizcaya.....	447.734	433.795	467.524	1.302.230	1.284.413	1.384.584
Zamora.....	146.087	141.087	152.454	445.154	430.611	464.652
Zaragoza.....	377.159	361.018	391.679	1.165.624	1.125.437	1.215.429
Baleares.....	66.177	62.003	70.672	201.096	187.915	192.961
Canarias (Tenerife).....	»	»	»	»	»	»
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»	»	»	»
<b>Total producto íntegro.....</b>	<b>17.773.006</b>	<b>17.399.273</b>	<b>18.493.899</b>	<b>53.479.764</b>	<b>51.719.883</b>	<b>55.162.136</b>
<b>Beneficio para el Tesoro.....</b>	<b>1.777.300</b>	<b>1.739.927</b>	<b>1.849.389</b>	<b>5.347.975</b>	<b>5.171.987</b>	<b>5.516.211</b>
<b>Diferencia líquida.....</b>	<b>15.995.706</b>	<b>15.659.346</b>	<b>16.644.510</b>	<b>48.131.789</b>	<b>46.547.896</b>	<b>49.645.925</b>
<b>Gastos de Administración.....</b>	<b>4.656.350</b>	<b>4.558.436</b>	<b>4.845.216</b>	<b>14.011.163</b>	<b>13.550.092</b>	<b>14.451.927</b>
<b>Producto líquido.....</b>	<b>11.339.356</b>	<b>11.100.910</b>	<b>11.799.294</b>	<b>34.120.626</b>	<b>32.997.804</b>	<b>35.193.998</b>
<b>Participación de la Compañía.....</b>	<b>566.968</b>	<b>555.045</b>	<b>539.964</b>	<b>1.706.030</b>	<b>1.649.389</b>	<b>1.759.698</b>
<b>Ídem del Tesoro.....</b>	<b>10.772.388</b>	<b>10.545.865</b>	<b>11.209.330</b>	<b>32.414.596</b>	<b>31.347.915</b>	<b>33.434.300</b>
<b>Ídem.....</b>	<b>1.777.300</b>	<b>1.739.927</b>	<b>1.849.389</b>	<b>5.347.975</b>	<b>5.171.987</b>	<b>5.516.211</b>
<b>TOTAL PARA EL TESORO.....</b>	<b>12.549.688</b>	<b>12.285.792</b>	<b>13.058.719</b>	<b>37.762.571</b>	<b>36.519.902</b>	<b>38.950.511</b>

## Estado núm. 7.

## Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN MARZO DE			DE ENERO A MARZO DE		
	1914	1915	1916	1914	1915	1916
Alava.....	31.509	34.432	38.357	98.578	105.699	116.130
Alicante.....	45.013	49.681	46.843	129.928	136.397	147.118
Alicante.....	113.462	117.572	115.772	353.834	330.976	350.413
Almería.....	75.196	58.041	59.407	202.970	169.694	172.929
Ávila.....	29.118	29.417	26.525	89.295	84.480	84.505
Badajoz.....	87.684	95.742	100.873	255.904	256.721	268.966
Barcelona.....	1.135.111	1.211.623	1.226.391	3.456.630	3.231.138	3.492.406
Burgos.....	73.300	70.980	72.178	214.461	202.483	219.065
Cáceres.....	51.148	58.348	54.178	160.994	161.408	161.938
Cádiz.....	104.553	109.149	110.504	326.088	314.903	329.788
Castellón.....	48.286	49.610	54.732	147.757	139.637	150.340
Ciudad Real.....	65.994	69.638	71.517	202.153	202.611	215.590
Córdoba.....	101.824	106.121	130.183	305.198	310.795	342.564
Coruña.....	112.466	108.135	117.594	365.483	363.386	355.304
Cuenca.....	26.417	32.964	25.955	80.604	83.462	84.121
Gerona.....	86.549	92.922	92.348	272.123	268.710	273.936
Granada.....	100.839	97.520	86.692	267.171	251.754	293.703
Guadalajara.....	27.474	29.078	30.813	83.430	77.433	86.411
Guipúzcoa.....	109.810	87.885	84.660	298.188	266.177	282.845
Huelva.....	98.513	124.435	110.559	236.717	241.471	239.609
Huesca.....	40.518	37.555	36.707	128.734	118.075	121.231
Jaén.....	108.389	97.712	94.675	286.728	263.748	264.605
León.....	46.829	48.269	50.076	151.013	143.211	160.949
Lérida.....	61.214	54.980	53.742	176.082	164.102	164.732
Logroño.....	40.818	43.364	47.865	131.032	132.502	145.902
Lugo.....	43.809	41.113	43.039	135.924	122.774	128.616
Madrid.....	2.926.772	2.085.865	2.238.377	7.566.096	5.966.836	6.608.236
Málaga.....	171.897	173.027	169.690	546.298	492.503	521.796
Murcia.....	114.603	120.515	113.474	363.651	331.716	340.412
Navarra.....	46.529	47.177	48.755	141.935	144.175	153.785
Orense.....	33.055	32.957	33.170	106.347	101.056	107.784
Oviedo.....	142.016	156.916	140.851	471.058	461.913	469.785
Palencia.....	40.450	42.536	45.055	119.938	121.693	135.712
Pontevedra.....	94.299	88.711	88.887	286.275	248.480	280.105
Salamanca.....	61.123	58.421	60.858	195.407	176.486	193.169
Santander.....	92.198	107.514	128.537	294.835	313.898	360.443
Segovia.....	23.472	26.718	29.470	75.334	75.325	80.298
Sevilla.....	232.332	249.436	189.101	621.476	627.536	634.504
Soria.....	22.129	23.692	21.931	68.824	66.455	54.692
Tarragona.....	94.900	94.935	97.292	277.165	272.189	280.073
Teruel.....	27.352	29.740	32.995	85.283	88.524	95.877
Toledo.....	59.149	63.781	63.665	183.675	189.479	190.946
Valencia.....	296.158	296.167	287.686	857.400	813.306	883.688
Valladolid.....	100.515	104.043	82.714	260.126	262.307	265.352
Vizcaya.....	150.738	142.608	206.091	435.751	406.878	607.469
Zamora.....	30.244	32.298	33.203	93.849	92.532	99.741
Zaragoza.....	130.626	164.472	144.615	400.656	447.065	447.234
Baleares.....	71.998	92.761	92.147	216.562	233.760	259.951
Canarias (Tenerife).....	72.390	76.410	76.464	226.574	202.695	253.692
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»	»	»	»
TOTAL PRODUCTO ÍNTEGRO.....	7.900.788	7.266.986	7.407.198	22.451.574	20.280.572	21.978.488

Madrid, 5 de Abril de 1916.—El Subsecretario, Inspector general, Sagasta.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de los aspirantes admitidos á las oposiciones anunciadas en 29 de Enero último, para proveer 15 plazas de aspirantes á ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones Administrativas de primera Enseñanza.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS
1	D. Jesús Domingo Sáenz de Vallbue	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	56	D. Benjamín González Ramiro.....	Título.
2	na Apellaniz.....		57	Martín Hornigós Ortiz.....	
3	Santiago Lázaro Errea.....		58	Rafael Moreno Rodríguez.....	
4	Ramón Villar Santaló.....		59	Antonio Peregrin Peregrin.....	
5	Manuel Cámara Abellán.....		60	Angela de la Rosa Claver.....	
6	Antonio Conde Espejo.....		61	Carmeio Salvador Ruiz Tabernero.....	
7	Jesús García García.....		62	León Allona Merino.....	
8	José Gordero Chamorro.....		63	D.ª Dolores Batlle Súñer.....	
9	Manuel Sierra Rodríguez.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	64	D. Alfonso Calavia Berdonces.....	Título.
10	José del Pino y Valsera.....		65	Daniel Díaz Pérez.....	
11	Plácido Gómez y Martín.....		66	Francisco Domínguez Ramírez.....	
12	Miguel Pimentel Lucenqui.....		67	D.ª Luisa Estévez Fernández.....	
13	Luis Bañuís Pérez.....		68	D. Alejandro Fernández Calderón.....	
14	Vicente Ragel Paris.....		69	Felipe Fernández Herradón.....	
15	Sabas Ribas Lerma.....		70	Salvador Frasquet Romero.....	
16	Ramón Francisco Aparicio Pérez.....		71	Fortunato González Gómez.....	
17	Ramón Barrio Feijóo.....		72	Valeriano A. Marín Rivas.....	
18	D.ª María González Fernández.....		73	Conceso del Mazo de los Ríos.....	
19	Clara Indarte Lahoz.....		74	Emiliano E. Morejón Sánchez.....	
20	Rosa Indarte Lahoz.....		75	Juan M. Moreno Pausa.....	
21	D. José Martínez Cabrera.....		76	Mariano Moreno Bustillos.....	
22	D.ª Ramona Ramira Navarro García.....	77	Benjamín Nieto Guanzón.....		
23	D. Manuel Peñalver de Avila.....	78	Eleuterio Rodríguez Marcos.....		
24	Justo de la Plaza Recio.....	79	Agapito Saigado Aguirre.....		
25	Cristóbal Sagarra Hernández.....	80	Alejandro Santa María Sáenz.....		
26	Alfredo Borobio Gómez.....	81	Arturo Talón Carme.....		
27	Adriano Abel Bravo del Rincón.....	82	Daniel Vin del Barba.....		
28	Miguel Chamorro García.....	83	Emilio Aguado Díaz.....		
29	Pedro González Cabo.....	84	Teodosio Blázquez Castro.....		
30	Manuel Iglesias Peral.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	85	Emilio Bourgón Alzugaray.....	Título.
31	Manuel J. Motilla del Rincón.....		86	Angel A. Calvo Borreguero.....	
32	Juan Tomás Muñoz.....		87	Antonio Cordero Moreno.....	
33	Claudio Pérez García.....		88	Lázaro Jesús Corral Reig.....	
34	Juan M. Borrás Jarque.....		89	Francisco Chicano Jareño.....	
35	Alfredo Calderón Azcona.....		90	Mariano Echarte Goñi.....	
36	D.ª Patrocinio Castro Tineo.....		91	Damián Estades Rodríguez.....	
37	D. Juan Granero Alvarez.....		92	D.ª Consuelo Fombuena Clemente.....	
38	Benigno Jantín Campo.....		93	D. Luciano Gabriel Fernández.....	
39	Matías López Brea.....		Título.	94	
40	José Morales García.....	95		D.ª Enriqueta Lucas Ona.....	
41	Lorenzo Fermín Niño Astudillo.....	96		Luz Lucas Ona.....	
42	Edmundo Bernabé Revilla.....	97		Teresa Martín Sánchez.....	
43	Arturo Boti Ganga.....	98		D. Mariano Méndez Moreno.....	
44	Eladio Diéguez Raquejo.....	99		Ramón Minayo Gómez.....	
45	Pablo Miguel Pedrazuela.....	100		Juan Pavón Pérez.....	
46	Domingo Uriel Pascual.....	101		D.ª María del C. Rubio y López Guijarro.....	
47	Luis Villasclaras Arrabal.....	102		D. Julián Rueda Hernández.....	
48	Marcelino Alcolea Perojadre.....	103		Esteban Sáez de Cáceres.....	
49	Luis Arenas González.....	104		Mariano Salamanca Gómez.....	
50	D.ª Carmen Benegas Sacristán.....	105		Guillermo Sánchez Carcedo.....	
51	D. Patricio Bozalongo Tovia.....	106		Abelardo Sastre Sastre.....	
52	Francisco Calderón Soto.....	107		Manuel Serra Francisco.....	
53	José Cantano Villanueva.....	108		Marcelino Solera Jarabo.....	
54	Ricardo Domingo Felipo.....	109	Adriano Teruel Carralero.....		
55	Ramón Gil Segura.....	110	Gustavo Vilaverde García.....		
		111	Faustino Alvarez Duque.....		
		112	Valeriano M. Andrés Lorenzo.....		
		113	Joaquín Aparicio Gutiérrez.....		
		114	Manuel de Avila González.....		
		115	Justo Ayuso Calleja.....		
		116	Luciano Bahamonde Oliva.....		

Número op. oprimida	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS	Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS
117	D. Ramón Balaguer Pascual	»	175	D. Antonio Calero y Rodríguez-Doblado	»
118	José Barril Guardia	»	176	Julio Casado Martín	Título.
119	Gregorio Barrio del Cacho	Título.	177	Severiano Cervigón Casero	Idem.
120	Joaquín Barrio-Camal Pacheco	»	178	Francisco Cifuentes Pérez	»
121	Ignacio Bastida Alvarez	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	179	D. <sup>a</sup> Isabel Chueca Martínez	Título.
122	Ricardo Bourgón Alzugaray	»	180	D. Enrique Díaz y Díaz	»
123	Jesús Buján de Castro	»	181	Gumersindo Fernández Vieco	Título.
124	Frutos Burgos Ramos	Título.	182	Antonio García García	»
125	Lucas Calle y Nieto	»	183	D. <sup>a</sup> Inés Gómez Juderías	»
126	Feliciano Castelo Rivero	Título.	184	Matilde M. Gómez Maorad	»
127	José del Cerro Torrecilla	»	185	D. Salvador E. Gómez de Agüero y Martín	Título.
128	Felipe del Pozo Barrios	Título.	186	Liberio González Bardón	»
129	Federico Contreras Márquez	»	187	Sotero López de Castro	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
130	Filomono E. Durán Calvo	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	188	Nicanor Llorente Domínguez	»
131	Pedro Fernández Llorente	Idem id.	189	Angel Márquez y Márquez	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
132	Eusebio Figueroa Hillera	Título.	190	José Martí Crespo	»
133	Francisco Gallardo Gutiérrez	»	191	Eduardo Martín y Martín	»
134	Florentino García de la Morena	Reintegrar instancia con póliza de una peseta.	192	Alejandro Martínez Pita	Título.
135	D. <sup>a</sup> María G. Gete Ilera	Título.	193	Juan Meseguer Presculi	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
136	D. Adolfo Gómez García	Idem.	194	Angel Montellano Zafra	Título.
137	José María Gómez Lozano	»	195	Atanasio Mateu Burgos	»
138	D. <sup>a</sup> Margarita Gómez Minguela	»	196	Luis Moreno Sánchez	»
139	D. Santos González Sánchez	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	197	Benjamín Ocaña Escobar	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
140	Jesús Martín de la Torre Lago	Idem id.	198	Rafael Pérez Beneyto	Título.
141	Alejandro Grande Martín	»	199	Felipe del Pozo Alonso	»
142	Eduardo Haro Herrera	»	200	Juan Puente Sancho	»
143	Eustaquio López Soriano	Título.	201	Francisco Reche García	»
144	Pedro López García	»	202	Eleuterio Rey Casado	»
145	Telesforo López de Guereñu Aguirre	»	203	D. <sup>a</sup> Amparo Rodríguez Mintegui	Certificado de nacimiento.
146	Vicente López de Guereñu Ugarte	»	204	D. Vicente Ruiz Hernández	Idem de Penales.
147	Bernardino Lozano Castillo	»	205	Fernando Sánchez Pérez	»
148	Joaquín Martínez Ariza	»	206	Zacarías Sanz Jadraque	»
149	D. <sup>a</sup> Bernabela Melgarejo Forcada	Título.	207	Felipe Solano Vázquez	»
150	Adoración Miguel Sánchez	»	208	Teófilo Urbano Gordillo	»
151	D. Pedro Miguel Pedrezuela	»	209	Pablo Uriarte Corral	»
152	Teodoro Moreta Pérez	»	210	Francisco Vázquez Maldonado	»
153	Juan Antonio Murillo Cabrera	»	211	Ildefonso Vázquez Castaño	»
154	José Pascual Galindo	»	212	Enrique Vidal Bustamante	Título.
155	Luis Pasquán y Pasquán	Título.	213	Vicente Zaragoza Ulopis	»
156	José Peilús Rodríguez	»	214	Adelaido Alía y Fernández Gallardo	»
157	Adolfo Pérez Mata	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	215	Rafael Blanco López	»
158	Fiorián Pinilla Sancho	»	216	Jerónimo Camacho y Martín Peñasco	»
159	Luis Polo y Martínez-Conde	»	217	D. Nicolás Catarineu Agudo	»
160	Guillermo Rello Herrero	»	218	Bonifacio Cerezo de Grado	»
161	Joaquín Ríos Muñoz	»	219	Enrique de la Cueva Jiménez	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
162	Pedro Rivero Ramos	Título.	220	Florencio Díaz Izquierdo	»
163	Alfredo Robledano Sanz	»	221	Isabelo Julio Escobar y Rodríguez	»
164	D. <sup>a</sup> Faustina Rodríguez Munárriz	Reintegrar la instancia con póliza de una peseta, Título y certificados de nacimiento y de Penales.	222	Manuel Escobar González	»
165	D. Eduardo Rojas Rojas	»	223	Basilio Fernández Matute	»
166	Gregorio Ruiz Lozano	»	224	Francisco Fernández Reyes Piñango	»
167	Amparo Simón Miendo	Título y certificación de nacimiento.	225	Hortensio Hernández Otero	»
168	Vicente Valcarlos Luna	»	226	D. <sup>a</sup> María del Pilar Fonollosa y Masía	»
169	Fernando Vallejo Carriazo	»	227	D. Santos Galván Valdajos	»
170	Manuel Algarra Alvarez	»	228	Bernardo García Expósito	»
171	Estanislao Almor Marín	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	229	Juan García Aragües	Certificados de nacimiento y de Penales.
172	Enrique Alvarez Alvarez	Idem id.	230	Sergio García Esteban	»
173	Francisco Aranda-Piqueras Sánchez	»	231	Manuel Eduardo Gil y Gamarra	»
174	Tomás Arjona Cuartero	»	232	Emilio González Murillo	»
			233	D. <sup>a</sup> Josefá González Fernández	»
			234	D. Juan González Gilarranz	»



Número o de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS	orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS
235	D. Luis Guijarro Jiménez	Título.	288	D. Valentín Gómez Gil	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
236	D.ª Venancia Herradón y de la Rosa.	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	289	Jesús Gómez Iturbide	Título.
237	María del Socorro Jiménez Migue- láñez	Título.	290	Antonio González Sánchez	»
238	D. Jacinto Maeso Lajo	»	291	Estanislao González Verdugo	»
239	Daniel Martínez Sahuquillo	Título.	292	Rafael González Arias	»
240	Francisco Martínez Martínez	Idem.	293	José Gutiérrez García	»
241	Sinesio Matinez y Fernández Yá- ñez	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	294	Raimundo Herrero Miguez	Título.
242	Ceferino Mata Arca	Título.	295	Joaquín Lacalle Salvador	»
243	Angel Matarán Muñoz	Idem.	296	Leandro López Ramiro	»
244	Emitio Moreno Lain	»	297	Gervasio Manrique Hernández	»
245	Casimiro Fortunato Navarro Lla- mas	»	298	Modesto Manzanero Gisnera	»
246	Isacio Nieto García	»	299	Eufasio I. Marcos González	Título.
247	Fernando Peralta Valdivia	»	300	Juan A. Molina Blas	»
248	Ceferino Pérez Labrador	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	301	Fernando Montero Román	Título.
249	Tadeo Plaza González	Título y certificado de Penales.	302	Isidro S. Moreira Lanchas	»
250	Juan de Dios Ramón Barrera	»	303	Teodoro Muñoz Crego	»
251	Agustín Mateo Ramos Medina	»	304	Pedro Page Hormigos	»
252	Policarpo Jesús Revaque Garea	Título.	305	Gelasio Pérez Alvarez	»
253	Serafín de la Rosa Guarnido	Idem.	306	Rafael Pérez Pérez	Título.
254	D.ª Julia Sánchez Rubia	Idem.	307	Victor Pérez Ares	»
255	D. José Santiago Fernández	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	308	Juan J. Prado Montero	»
256	Manuel Señoráns Rodríguez	»	309	Nemesio Priego Moreno	»
257	Marino Serrano del Campo	»	310	Elias Radio Núñez	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.
258	D.ª Josefa Sitjar Codorniu	»	311	Julián Redondo Pérez	»
259	D. Demetrio Suso Hernandez	»	312	Josquin Respino Navarro	»
260	Juan de Mata Salvador Toquero y Sanz	»	313	Eugenio Rodríguez Moreno	»
261	Santiago Vicente Barruete	»	314	Pedro Romero Bustos	Título.
262	D.ª Carmen Abela y Espinosa de los Monteros	»	315	Samuel de los Santos Jener	»
263	D. Pedro Acinas Peña	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	316	D.ª María de los Angeles Torrado y Diaz	»
264	Antonio Alarcón Herráez	Certificado de Pena- les.	317	D. José R. de Torre Sáenz	»
265	Antonio Alcaraz Núñez	»	318	Julio de Torres Martínez	»
266	Manuel Ascarza Pérez	»	319	Vicente Uribe García	»
267	D.ª Elena Benito León	»	320	Bartolomé Vacas García	»
268	Rosa Borrás Llauradó	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	321	Modesto Vázquez González	Título.
269	D. Vicente Bosquet Molina	Título.	322	Antonio Adamur Montilla	»
270	D.ª Josefa Cabrera Rodríguez	»	323	Miguel Agenjo Martínez	Título.
271	D. Alfonso Carrión-Vega y Camacho- Villanueva	»	324	Licercio Alonso Refoyo	Idem.
272	Angel Abelardo Castilforte del Rincón	Certificado de Pena- les.	325	Félix Alonso Guisado	»
273	Narciso Cerracín de la Fuente	»	326	Francisco Andrea García	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.
274	Francisco de los Cobos Fuentes	Título.	327	Juan Ardanuy y Ruiz Almodóvar	»
275	Antonio Corvinos Cancer	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	328	Nicasio Barbero Alcalá	»
276	Santiago Díaz Siles	»	329	Ramón Barroso González	Título.
277	Emilio Domínguez Sacristán	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.	330	Fernando Benítez Bona	Idem.
278	Julio Elegido García	»	331	José Cabello y Guillén de Toledo	»
279	Jacinto Fernández Moreno	»	332	Melchor Benito y Benito	Título.
280	José Galisteo Sotos	»	333	Pedro Calvo Olalla	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.
281	Antonio García Martín	»	334	Andrés Castaño Alcarazo	Idem id.
282	Donato García Lorenzo	»	335	Andrés Catalán Antón	»
283	José M. García Robles	Título.	336	Bias Cisneros Blanco	Título, certificados de nacimiento y de Pe- nales.
284	Octavio García Gil	»	337	Domingo G. Coronas y Alsina	Idem id.
285	Petronilo García Sánchez	»	338	Lorenzo N. Cortés de los Ríos	»
286	Francisco Garrido Temprado	»	339	Francisco Cotayna Concha	Certificado de Pena- les.
287	Rafael Ginard y de la Fuente	Título.	340	Félix Crespo de Uribarri	»
			341	Manuel Díaz y Díaz de Losada	»
			342	Alberto Elías de Toro	Título.
			343	Enrique Escribano é Iglesias	»
			344	Timoteo Escribano Fuero	Título.
			345	D.ª Araceli Feijóo Salas	Idem.
			346	D. Cándido E. Fernández del Campo y Criado	»
			347	Fernando Fernández Franco	»
			348	José Fernández Sánchez	»
			349	Manuel Fernández Alvarez	»
			350	Ezequiel Fornés López	Título.
			351	Pedro Francés Liqueste	»
			352	Amancio P. de la Fuente y Sán- chez-Barbudo	»

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS	Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS
353	D. Aquilino Galán Checa .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	409	D. <sup>a</sup> Fermina Rico Casares .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
354	Daniel García de León y Nieto .....	Título.	410	D. Florencio del Río Bretón .....	Idem id.
355	Eduardo García Tejada .....	»	411	Joaquín Rivero Herranz .....	Título.
356	Félix García Gómez .....	Título.	412	Servando Severo Rubianes López .....	Idem.
357	José García Jimeno .....	Idem.	413	José Ruiz de Vilches .....	»
358	Juan J. García Gutiérrez .....	»	414	José Salas Salas .....	Título.
359	Nicasio García de la Vega y Martín .....	Certificado de Penales.	415	Alberto Sánchez Sánchez .....	»
360	Felipe Gasque Gracián .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	416	Luciano Santillán González .....	Título.
361	Pedro José Gil María .....	Título.	417	Victorio Sanz García .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
362	Agustín Gómez Ahijado .....	»	418	Fernando de la Torre Rodríguez .....	Idem id.
363	Julio González Guerra .....	Título.	419	Mariano de la Torre García .....	»
364	José María M. Guallart Sevil .....	Falta póliza de dos pesetas en el certificado de Penales.	420	Serafín Torres Molina .....	»
365	Manuel de Guindos Taracena .....	Título.	421	Ernesto Valdés Bosque .....	»
366	Domingo de Guzmán Vallejo .....	»	422	Félix Vega García .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
367	Gregorio F. Hernández Herrera .....	»	423	Alfredo Vélez Pradas .....	Certificados de nacimiento y de Penales.
368	D. <sup>a</sup> Casta Herradón y de la Osa .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	424	Rafael Vélez Pradas .....	Título.
369	Galo Ventura de Hoyos y Fernández .....	»	425	Vicente Villena Martínez .....	»
370	Eugenio Hurtado Sotos .....	»	426	Alfonso Yáñez Fernández de Castro .....	»
371	Víctor Ibor y Lacarda .....	»	427	Gonzalo Barba González .....	Título.
372	Társito Jávega Jávega .....	»	428	José Barriga González .....	»
373	Amadeo Leo Sánchez .....	»	429	Basilio Bartolomé Cano .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
374	Alfonso López Martínez .....	»	430	Aurelio Capello Tállez .....	»
375	Enrique López-Salazar Sabater .....	»	431	Simón N. Cebrián Pérez-Cano .....	»
376	D. <sup>a</sup> Idefonsa López Vilar .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	432	Joaquín Cartagena Aldeguer .....	Título.
377	D. Juan M. López Fernández-Capalleja .....	Certificado de Penales.	433	Felipe Cous Rodríguez .....	Certificado de Penales.
378	Miguel Losa González .....	Certificados de nacimiento y de Penales.	434	Jorge de la Cruz y de Orejuela .....	Idem de nacimiento.
379	Enrique Magaña Jiménez .....	»	435	Alfonso Domenech Morales .....	»
380	Luis Magro Hernando .....	Título y certificado de Penales.	436	D. <sup>a</sup> Amanda Domingo Asegurado .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
381	José Maldonado Cabrero .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	437	D. Enrique Estefani Reynel .....	»
382	José Mantecón Revuelta .....	Idem id.	438	Adelardo R. Fernández Ortego .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
383	Marcos Martín Márquez .....	Idem id.	439	Antonio Fernández-Espina Magallán .....	Idem id.
384	Delfín Martínez Bernal .....	»	440	Pablo Fernández Carrillo .....	»
385	Juan Martínez Ayuso .....	»	441	Jorge del Fresno Pérez .....	Certificados de nacimiento y Penales.
386	Manuel Martínez Valle .....	»	442	José L. de Gabriel y Ramírez de Cartagena .....	»
387	Jaime Martorell Aguiló .....	»	443	Laureano Galván Valdajos .....	Título.
388	Eliseo Marzán González del Valle .....	»	444	Esteban García Ranel .....	»
389	José Mesa Viedma .....	Título.	445	D. Pedro García Milla .....	»
390	César Millán Laseras .....	Idem.	446	Pedro García Tirado .....	»
391	Francisco Molina Fernández .....	Idem.	447	José María Gracia Bretos .....	»
392	Fernando Narros Baena .....	»	448	Bernardo las Heras Borobia .....	»
393	Fernando Nieto Gómez .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	449	Domingo Hernández Amador .....	»
394	D. <sup>a</sup> Enriqueta Otero Sánchez .....	Título y certificado de nacimiento.	450	D. <sup>a</sup> Agustina Herráiz Toscano .....	»
395	D. Luis Oltra García .....	»	451	D. José Huertas Ortega .....	»
396	Eugenio de Orbe y Gaona .....	Título.	452	Antonio Huesa Pérez .....	»
397	Rafael Pardos Trail .....	»	453	Francisco Jiménez Padilla .....	»
398	Vicente Poñarroja Ribelles .....	»	454	Ismael Juan Bonet .....	»
399	Arturo Pérez Camarero .....	»	455	Vicente de León Agreda .....	Título.
400	Elaño Pérez Sánchez .....	»	456	Enrique López de Tamayo García .....	»
401	Enrique Pérez Cantón .....	Título.	457	Juan M. López Fernández-Capalleja .....	Título y certificado de nacimiento.
402	D. <sup>a</sup> Victoria Pérez de Albéniz y Oses .....	»	458	D. <sup>a</sup> Isabel Martín Rincón .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
403	D. Ezequiel Zóximo Perona Terrades .....	»	459	D. Manuel Martínez Mourelo .....	Idem id.
404	Pedro Pino López .....	»	460	Manuel Martínez Sánchez .....	»
405	Cipriano L. Puig Grueso .....	»	461	Celso Máximo y del Cosso .....	Título.
406	Luis Ramo Alcaide .....	»	462	Manuel Menéndez Bermúdez .....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
407	Angel Ramos y de Miguel .....	»			
408	Benito Retuerto Alonso .....	»			

Número de Oficio	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS	Número de Oficio	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTOS QUE HABRÁN DE PRESENTAR ANTES DE COMENZAR LOS EJERCICIOS
463	D. <sup>a</sup> Encarnación de Mier Alvarez....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	488	D. Modesto A. Díaz Fernández.....	Título y certificado de nacimiento.
464	D. Félix Iluminado Navarro Romero	Título.	489	Enrique Domínguez Laplaza.....	"
465	Antonio Noguero Villá.....	Idem.	490	Nicolás Garelly y de la Cámara...	Título.
466	Eduardo Pérez del Pato Rivera....	"	491	Luis E. Ferrer Navarro.....	"
467	José María Pérez Chieharro y Maroto.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	492	Eugenio Hernández de la Rosa....	"
468	José Pérez Pombo.....	Título.	493	Francisco Jiménez Renedo.....	Título y certificados de nacimiento y de Penales, reintegrar la instancia con póliza de una peseta.
469	Gabriel Pradal Gómez.....	"	494	Arcadio López Morillo.....	"
470	Juan Quijada Guzmán.....	"	495	Manuel López Centeras.....	Título.
471	Francisco Rimat Fondevila.....	Título.	496	Celso Lucio de la Arena.....	"
472	Juan Relinque Esparragosa.....	"	497	Jesús Manzano de Castro.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
473	Jacinto Riaguas Moreno.....	"	498	Fernando Martínez Rivero.....	"
474	Jerónimo Reñasco Lefuente.....	"	499	Julio Martínez Rizo.....	"
475	Faustino A. Rodríguez Pernas.....	"	500	Fausto Moyano Gil.....	Título.
476	José María Rodríguez Peña.....	"	501	Ismael Pastor Mallo.....	"
477	Miguel J. Royo Gracia.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	502	Ricardo Patiño Esparis.....	Título.
478	Gregorio Rubio Malo.....	"	503	Luis Peña Núñez.....	"
479	José D. Sánchez Ruiz.....	"	504	José Recio Carillo.....	"
480	Primitivo Sánchez Barrán.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.	505	Victor Rivas Remón.....	Título.
481	Elisardo Suárez Serrano.....	"	506	Francisco Ruiz Rojas.....	"
482	Antonio Torrijos Zarza.....	Título.	507	Joaquín Sarachaga Ruiz.....	"
483	José Luis Velasco Martín.....	Título y certificado de Penales.	508	Manuel Señoráns Rodríguez.....	"
484	Jaime Vidal Vertuguer.....	Idem y certificado de nacimiento y de Penales.	509	Julían Rodríguez Sampere.....	"
485	Angel Alonso Poza.....	Idem id. y reintegro instancia, póliza de una peseta.	510	Ramón Roig Navarri.....	"
486	Atanasio Alvarez Marqués.....	"	511	Francisco de Vega Barrera.....	"
487	Julían Arribas Sanz.....	Título y certificados de nacimiento y de Penales.	512	Teófilo Carnicero Movilla.....	"
			513	D. <sup>a</sup> Vicenta Ramona Jodra Ruiz.....	Título, certificados de nacimiento y de Penales.
			514	D. Juan Pérez y Pérez.....	Idem id.
			515	Miguel Cruz Anievas.....	"

El Título académico podrá sustituirse con certificado de haber hecho el depósito de los derechos correspondientes ó testimonio notarial.  
 Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Director general, Royo.

**CORDOBA**

Por providencia del señor Juez de instrucción de esta capital fecha de hoy, dictada en el sumario por muerte de Antonio Delgado, de cuarenta y tres años de edad, natural de Priego, en el corujo de Cisneros el 5 de Febrero último, se cita á su viuda, cuyo nombre y actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción dentro del quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que preste declaración é instruirle de los derechos que le concede la Ley.

Córdoba, 28 de Marzo de 1916.—El Secretario, Pedro Fernández Pintado.  
 JO—4121

**GAUCIN**

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.  
 Por el presente edicto, dimanante de causa número 34 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro, pelo rucio, raza española, de edad tres años, alzada un metro 12 centímetros, con el hierro de la Compañía de se-

guros La Agrícola Española en la cadera izquierda, sin defecto físico ni seña particular, de la propiedad de Lucía Gil Torres, desaparecido del 11 al 12 del actual del monte Parralejo, término de Cortes de la Frontera, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallara, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 27 de Marzo de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.  
 JO—4128

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 33 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra de cuatro años, pelo platera, careta con lunar en el lado izquierdo de la cara, y con el hierro de la Compañía de seguros Banco Agrícola Andaluz, en el anca izquierda, de la propiedad de José Bernal Vergara, desaparecida el día 19 del actual del sitio llamado la Linara, término de Jimera de Libar, poniéndola,

caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 26 de Marzo de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.  
 JO—4129

**GRAZALEMA**

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y ocupación de las herramientas que se reseñan á continuación, propias de D. José Respeto, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las herramientas.*

Un porro de 8 á 9 kilos.  
 Otro porro de 4 á 5 kilos.  
 Una espiocha.

Y una azada.  
 Grazalesma, 29 de Marzo de 1916.—Jerónimo del Pozo Herrera.—El Secretario judicial, Atanasio Gago.  
 JO—4297

**ICOD**

D. José Ramón Fernández Díaz, Juez de instrucción de la villa de Icod y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Domingo García Guanche, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, hijo de Manuel y Paula, con instrucción, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de tres meses comparezca ante este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas por esta Audiencia Provincial en sentencia firme dictada en la causa número 49 de 1912, instruida en su contra en el Juzgado de Orotava, por el delito de dabo.

Al propio tiempo encargo á los señores Jueces, Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo, lo capturen, dando inmediata cuenta á este Juzgado; por todo ello lo acordé en providencia de hoy, dictada en diligencias para cumplimiento de la aludida sentencia ejecutoria.

Icod, 4 de Marzo de 1916.—José R. Fernández.—P. M. de S. S.ª, Antonio Eguivar. JO—4221

**JEREZ DE LOS CABALLEROS**

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto excito el celo de las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias en busca de la caballería que al final se dirá, la cual fué desaparecida de la dehesa el cerriñillo, de este término, de la propiedad del vecino de esta ciudad, Victor Lima Miranda, y cuya desaparición fué notada el día 24 de los corrientes, y en el caso de ser hallada será puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Una yegua de seis años de edad, alzada 1,30 metros, color negro lunar detrás de la cruz y espina dorsal, pelos blancos en los costillares, con la marca de la Compañía aseguradora Europe Company en la nalga izquierda.

Jerez de los Caballeros, 28 de Marzo de 1916.—Alfonso Armengol.—El Secretario, Emiliano Campos. JO—4222

**LA CAROLINA**

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias para ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil instado por el obrero Emilio Pineda Ruiz, mayor de edad, casado, maquinista, de estos vecinos, con la Sociedad anónima minera La Reforma, representada por D. Antonio Villalón, como Administrador delegado, fecha 29 de Diciembre de 1911, sobre reclamación de cantidad por accidente sufrido en el trabajo; á escrito presentado por el interesado se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—La Carolina á 21 de Marzo de 1916.—Por presentado el anterior escrito por el interesado, que se unirá á los autos de su referencia para los debidos efectos; y, como se pide, publíquense edictos en el *Boletín* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que en el plazo de ocho días haga efectiva la Sociedad anónima minera La Reforma la

obligación que tiene de proporcionar al obrero Emilio Pineda Ruiz trabajo compatible con su estado, con un jornal de tres pesetas 75 céntimos, 6, en su defecto, abonarle la indemnización de un año de dicho jornal, descontados los días festivos; bajo apercibimiento de que no hacerlo serán embargados bienes suficientes de la Sociedad deudora hasta hacer efectivas sus responsabilidades.

«Lo acordó así y firma S. S.ª.—Doy fe: F. Pita.—Ante mí: Antonio Manjón.»

Y para llevar á efecto lo acordado en el preinserto proveído, que servirá de notificación y requerimiento en forma á la Sociedad anónima demandada minas La Reforma, é insertar en la *GACETA DE MADRID*, expido y firmo el presente, por el que se hace el apercibimiento legal á quien se refiere.

La Rambla, 23 de Marzo de 1916.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., A. Manjón. JO—4030

**LA RAMBLA**

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un cerdo, pelo colorado, como de dos arrobas de peso, propio de Juan Heredia Torres, vecino de Montemayor, robado en la noche del 15 al 16 del actual del corral de la casa habitación de dicho perjudicado, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

La Rambla, 23 de Marzo de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral y Arjona. JO—4136

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de un cerdo, pelo negro, como de tres arrobas de peso, dos gallinas y un gallo, negros, pertenecientes á Juan Lorenzo González Jiménez, vecino de Montemayor, robados en la noche del 15 al 16 del actual del corral de la casa habitación de dicho perjudicado, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

La Rambla, 25 de Marzo de 1916.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral y Arjona. JO—4137

**LA RODA**

Por el presente edicto se hace saber á los parientes desconocidos de un hombre pobre, transeunte, que falleció de repente en esta villa el día 18 de los corrientes, el cual, según la carta de socorro, se llamaba Francisco Servet Navarro, y se diría desde Albacete á Villarrobledo, de edad de unos setenta años, vistiendo gorra color obscuro, chaqueta de paño á cuadros pequeños, pantalón de pana color tierra, alpargatas blancas y calcetines encarnados, teniendo una berruga sobre la nariz, á fin de que se haga saber á dichos parientes el fallecimiento del indi-

viduo expresado y comparezcan ante este Juzgado de instrucción de La Roda en término de diez días, para ofrecerles las acciones, instruyéndoles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio á que hubiere lugar.

La Roda, 29 de Marzo de 1916.—José Alvarez.—P. S. M., Diego López de Haro. JO—4223

**MÉRIDA**

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de cuatro cerdos, tres de ellos de seis meses, oreja derecha rasgada y hierro en la nalga derecha, y el otro orejisano, de siete meses y hierro en la nalga derecha, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos cerdos á Vicente Gómez Hernández, la noche del 18 del corriente en el pueblo de Trujillano.

Dado en Mérida á 24 de Marzo de 1916. José Gómez.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—4041

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía, procedan á la busca y ocupación de una jumenta de cuatro años, alzada regular, pelo rucio, recién esquilada, preñada de siete meses, raza española, recién herrada de las dos patas delanteras, con corbata y bozo claro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 12 en la nalga derecha, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de dicha jumenta á Fernando Lunar Rico la noche del 20 del corriente de un chozo situado junto á la casilla 234 del kilómetro 440 de la línea de Madrid, en término de Don Alvaro.

Dado en Mérida á 24 de Marzo de 1916. José Gómez.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra. JO—4040

**MONTILLA**

D. Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de D.ª Amalia Lázaro Tenza, viuda de D. Manuel Puig Torán, Registrador de la propiedad que fué de este distrito hipotecario, habiendo antes servido los Registros de Murias de Paredes y Chelva, en el que se solicita la devolución de la fianza que para el ejercicio de su cargo constituyó el finado D. Manuel Puig.

Lo que se anuncia por este segundo edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del plazo de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten la oportuna reclamación.

Montilla, 23 de Marzo de 1916.—Manuel Fernández.—El Secretario, Andrés de Castro. JO—4155

## MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Escolástico Rodríguez Benito, vecino de Laguna del Marquesado, la cual se supone hurtada desde el anochecer del 26 á la mañana del 27 del actual, estando á prado en la finca nombrada las Tobosas, pago del Chareo del Novillo, sierra de este término, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

*Señas de la caballería.*

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,40 metros, castaño, raza española, bozo negro y blanco, costillares, y la marca de la Compañía el Fénix Agrícola, V número 10, en el anca izquierda.

Montoro, 23 de Marzo de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4236

## NAVA DEL REY

D. José Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, sust. aida en la noche del 3 ó madrugada del 4 de Febrero último del domicilio de Angela Villar, de Villafranca de Duero, de este partido, y caso de ser hallada se ponga á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una mula, capa roja, de siete años de edad, talla siete cuartas y un dedo, algo levantado el lomo, poco bragada, bastante liria y de buena guarnición.

Nava del Rey, 23 de Marzo de 1916.—José Castelló.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—4158

## PALMA DE MALLORCA — CATEDRAL

En providencia de 24 del actual, dictada en méritos de la demanda ordinaria de menor cuantía, sobre declaración de propiedad y entrega de bienes gananciales, deducida por D.<sup>a</sup> Emilia Montenegro Blanchart, el señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, ha dispuesto conferir traslado de dicha demanda á los herederos desconocidos de D. Fermín Rivada y Cañas y emplazarlos mediante la presente, señalándoles el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Y á los efectos del emplazamiento acordado expido ésta en Palma de Mallorca á 27 de Marzo de 1916.—El Secretario judicial, Sebastián Gasá. JC—103

## POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas el día 23 de los corrientes en la aldea de Fuente Carretero, á Emilio Dugo Yamuza vecino de la villa de Fuente Palmera, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua de diez años, 1,55 metros de alzada, castaña, pelos blancos en los costillares, española, y el hierro de la Compañía La Agrícola Española, nalga izquierda; con rastra potra de tres días y pelo rata.

Otra yegua de once á doce años, torda, ciega, hierro El Fénix Agrícola; rastra potro de un mes, castaño, careto, hierro del Estado nalga izquierda.

Una burra de siete años, 1,38 metros de alzada, española, rucia, marca confusa cadera derecha, T y C nalga izquierda, hierro de la Compañía La Agrícola Española en la tabla izquierda y rabona.

Posadas, 30 de Marzo de 1916.—M. Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—4311

## SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de San Roque.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes más próximos de la alienada Felisa Torres Cañas, que se encuentra recluida en el Manicomio provincial de Cádiz, para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado para exponer cuanto estimen conveniente acerca de la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la misma; apercibiéndoles que de no efectuarlo se dictará sin su audiencia la resolución que correspondiera.

San Roque, 20 de Marzo de 1916.—Enrique López Frías.—El Secretario, Adolfo Pasco. JO—3904

## TOLOSA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario por falsificación de documentos, uso de los mismos y expención de cédulas personales en blanco, tiene acordado que se cite á Manuel Díaz Bueno, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, fondista, vecino de Santander, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Tolosa, á fin de ser oído, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tolosa, 25 de Marzo de 1916.—Basilio Azeune. JO—4169

## VELEZ MALAGA

D. Rafael Laraña y Bécquer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Caparrós Arrabal, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Rosario, vecino de Nerja, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez Málaga á 16 de Marzo de 1916.—Rafael Laraña.—Antonio Evua. JO—4081

D. Rafael Laraña y Bécquer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Vila Navarrete, de dieciocho años, hijo de Miguel y Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, calle Paniagua, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, á fin de ser emplazado en la causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto en la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Vélez Málaga, 20 de Marzo de 1916.—Rafael Laraña.—El Secretario, Antonio Evira. JO—4080

D. Rafael Laraña y Bécquer, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Salvador Román Martín, de unos veintiséis años de edad, soltero, herrero, hijo de María Román, domiciliado últimamente en Cañillas Albaida, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, á fin de constituirse en prisión y ser emplazado en la causa que se le sigue por hurto de un macho cabrío, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura del expresado procesado, el que, caso de ser habido, será puesto en la Cárcel de esta ciudad á disposición del Juzgado.

Vélez Málaga, 28 de Marzo de 1916.—Rafael Laraña. JO—4256

## VELEZ RUBIO

D. Manuel de la Plaza y Navarro, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de los semovientes que abajo se reseñan, y son de la propiedad de D. Juan José López Gómez, hurtados la noche del 17 del corriente en el cortijo Casiano, término de Vélez Blanco, deteniendo á las personas en cuyo poder se

encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

*Señas de los semovientes.*

Siete ovejas, cuatro primales, y de ellas una con la boca señalada y rabo corto, otra con los garrones muy juntos y bastante lana, y las otras dos blancas, con la cara nevada; de las otras tres una pinta en úbre y tiene los ojos moteados de negro, y las dos restantes blancas; todas son serranas y llevan la pegunta J.

Dado en Vélez Rubio á 25 de Marzo de 1916.—Manuel de la Plaza.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Soriano Ros.

JO—4082

**VILLACARRIEDO**

El señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo, en cumplimiento á carta orden de la Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de autos sobre nulidad de operaciones divisorias de bienes de D. Dionisio Vélez, pendientes de apelación entre D.<sup>a</sup> Emilia Vélez Mazorra, fallecida y declarada pobre, y D. Remigio Mazorra Vélez, tiene acordado se cito á D.<sup>a</sup> Delfina Madrazo Vélez como heredera de D.<sup>a</sup> Emilia Vélez, para que en término de quince días se presente en dichos autos ante la Audiencia Territorial de Burgos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Villacarriedo, 24 de Marzo de 1916.—El Secretario, Fidel Riancho.

JO—102

**VILLACARRILLO**

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 55 de 1916, se instruye sumario por daño causado en 22 árboles de la finca Cordería, término de Villanueva del Arzobispo, propiedad de D. Miguel Bueno y Bueno, realizada la noche del 18 al 19 del mes actual, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado, dentro de diez días, para ser oídos y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de dichos autores.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 25 de Marzo de 1916.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués y Rueda.

JO—4177

**VILLALON**

D. Sixto Solís Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Villalón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Pardo Iglesias, de treinta y cuatro años de edad, hojalatero, casado, natural de Borriales, provincia de Zamora, domiciliado últimamente en León, y Tomasa y Hermenegilda Romero Hernández, de diecisiete y quince años, solteras, naturales de Iruero de Arabel, Salamanca y Portugal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración de indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares,

y mando á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Villalón, 23 de Marzo de 1916.—Sixto Solís.—Licenciado Francisco Serra.

JO—4181

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones que estime convenientes encaminadas á averiguar quién ó quiénes sean los autores del hurto de tres caballerías, cuyas señas luego se dirán, pertenecientes las dos primeras á Antonio Arias Escribano, y la segunda á Pedro Tello Lozano, vecinos de La Coronada, ocurrido la noche del 18 de los corrientes en la dehesa La Torre, término de Magacela, sacándolas de un encerradero de ganado, las cuales serán puestas en su caso á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 15 del corriente año.

*Señas de las caballerías.*

Una jumenta de cuatro años negra, con el bozo blanco, de mediana alzada, herrada de las manos.

Un burraco de tres años pardo claro, de mediana talla, herrado de las manos, y

Una burra cerra la pelo pardo, mediana alzada y preñada de unos ocho meses.

Villanueva de la Serena, 30 de Marzo de 1916.—Lorenzo Caballero Romo.—El Secretario, Manuel Casado.

JO—4258

**VITIGUDINO**

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos de nacionalidad portuguesa, como de unos treinta á treinta y cinco años de edad, vestidos con pelizos muy grandes, una roja y otra azul, sombrero, pantalón y botas al estilo portugués, los cuales estuvieron los días 9 y 10 del corriente en el pueblo de Cipérez, en la casa comercio de Juan Agustín Benito Vicente, para que en el término de diez días, á contar de este día siguiente al en que la inserción del presente tenga lugar en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y su Sala de audiencia, con el fin de ser oídos en la causa que por tentativa de robo al repetido Juan Agustín pende en este dicho Juzgado.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de aludidos sujetos, poniéndolos, en su caso, á mi disposición.

Vitigudino, 27 de Marzo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—4184

D. Tomás Pereda García, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, á mi disposición, de los sujetos que luego se dicen, los cuales

se supone hayan sido los autores de la tentativa de robo en la casa morada del vecino de Cipérez, Juan Agustín Benito, ocurrida la noche del 10 para el 11 de Febrero próximo pasado.

*Señas de los sujetos cuya aprehensión se interesa.*

Tres hombres como de dieciocho á treinta años, y otros dos ó tres como de treinta á cuarenta.

Visten pantalón obscuro y chaqueta de igual tono de color, gorra y tapabocas de cuello.

Uno de ellos capa en buen uso.

Todos calzados ligeros.

Les acompañaban tres mujeres; una de ellas era por los demás nombrada señora María.

Vitigudino, 27 de Marzo de 1916.—Tomás Pereda.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—4185

**Juzgados Municipales.**

**CUENCA**

D. Luis López Martín, Aspirante á la Judicatura y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Soriano Domingo, vecino de El Vallecillo (Teruel), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, aunque se cree haya de encontrarse en la ciudad de Montoro (Córdoba) ó en su comarca, dedicado á la recolección de la aceituna, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso VIII, número 83, á extinguir las penas que lo fueron impuestas en el juicio de faltas número 219 de 1915, sobre resistencia leve á los Peones guardas forestales Leocadio Córdoba y Valenzia Jiménez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cuenca, 25 de Marzo de 1916.—Luis López Martín.—D. S. O., Licenciado Segismundo Medina Pinilla.

JO—4122

**HUELVA**

D. Vicente M. Caballero, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 872 de 1915 de que se hará mérito, ha recaído sentencia que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 10 de Marzo de 1916, constituido el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez suplente D. Francisco Vázquez García, con los Adjuntos D. Fernando Bernárdex Silva y D. Francisco Gálvez Muñoz, habiendo visto este expediente de juicio de faltas contra los sospechosos Pedro Carbonell Garrochena, vecino de Lucena; Lorenzo Moreno Galán, de Trigueros; Manuel Márquez y Márquez, de San Juan del Puerto, que se hallaban trabajando en la finca donde ocurrió el suceso, y contra un cuñado del Márquez, también de San Juan del Puerto, cuyo nombre y paradero no ha podido averiguarse, por hurto de una sandiay un melón, en finca sitio de Rivera, en la propiedad de D. José López Moreno;

»Fallamos que debemos absolver y libremente absolvemos á Manuel Carbo-

nell Garrochena, Lorenzo Moreno Galán, Manuel Márquez y Márquez, y al cuñado de éste, cuyo nombre no ha sido averiguado, acordando se notifique esta resolución á los dos últimos, por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, declarando de oficio las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Vázquez.—Fernando Bernárdez.—Francisco Gálvez.»

La preinserta sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente que visa el señor Juez municipal en Huelva á 13 de Marzo de 1916.—Visto bueno, José María López de Mena.

JO—3939

D. Vicente Muñoz Caballero Monis, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 44 de este año, de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, que comprende los siguientes extremos:

**Sentencia.**—En la ciudad de Huelva, á 20 de Marzo de 1916; constituido el Tribunal municipal bajo la presidencia del Juez D. José María López de Mena, con los Adjuntos D. Francisco Mojarro Muñoz y D. Fernando Bernárdez; habiendo visto este expediente, juicio de faltas seguido contra Josep N. Clarke, de treinta y nueve años, casado, vecino de Luanda (India inglesa), marinero del vapor inglés *Momy*, negro de color, sobre hurto en cantidad inferior á diez pesetas;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Josep N. Clarke, negro de color y de nacionalidad inglesa, á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, mandando se le notifique esta resolución por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en razón á su ignorado paradero.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López de Mena.—Fernando Bernárdez.—F. Mojarro.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el señor Presidente del Tribunal.

Y para que conste y sea inserto en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al Josep N. Clarke, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 22 de Marzo de 1916.—Vicente Caballero.—V.º B.º: José María López de Mena. JO—4260

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 274 de orden del año actual, contra Agustín González Crespo, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don Antonio Montero y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín González Crespo, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Agustín González Crespo, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Nicanor Puga.—Antonio Montero Vallejo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín González Crespo, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 21 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Latorre. JO—4323

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 307 de orden del año actual, contra Antonio González y otros, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Antonio Montero y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González González, Manuela Villanueva Rodríguez y Josefa Martín Contreras, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio González González y Manuela Villanueva Rodríguez, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente y pago de su parte de costas; y á Josefa Martín Contreras, á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su domicilio, y pago de la tercera parte de costas; y notifiquese esta resolución á los dos primeros por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Nicanor Puga.—Antonio Montero Vallejo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Antonio González y Manuela Villanueva, expido el presente visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Manuel Latorre. JO—4326

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 242 de orden del año actual, contra Ramón Vaquero García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez

D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Nicanor Puga y D. Antonio Montero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Vaquero García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ramón Vaquero García, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; devuélvase á Manuel Sogura la manta sustraída, notifiquese esta resolución al primero por medio de edictos, y luego que sea firme anótase en el libro especial de faltas de hurto y remítase hoja-relación de condena al Registro Central de Penados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Antonio Montero Vallejo.—Nicanor Puga.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Vaquero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Latorre. JO—4325

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 290 de orden del año actual, contra Juana Fernández Hernández, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Antonio Montero y D. Nicanor Puga; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Fernández Hernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Juana Fernández Hernández, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; devuélvase á Francisco Rojas la toalla sustraída; notifiquese esta resolución á aquélla por medio de edictos, y luego que sea firme anótase en el libro especial de faltas de hurto y remítase hoja-relación de condena al Registro de Penados.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Antonio Montero Vallejo.—Nicanor Puga.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Juana Fernández Hernández, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 21 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Manuel Latorre. JO—4324

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 259, seguido en este Juzgado contra María Blas Fuentes y Antonia Alarcón Navarro, por malos tratos,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Blas Fuentes y Antonia Alarcón Navarro;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á María Blas á la pena de 30 pesetas de multa y á Antonia Alarcón á la de 15 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por iguales partes.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á las penadas María Blas Fuentes y Antonia Alarcón Navarro, expido la presente en Madrid, á 25 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—4270

En el expediente de juicio verbal de faltas número 221, seguido en este Juzgado contra Manuel García Meneses, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Antonio Villegas y D. Ceferino Palencia; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Menéndez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Manuel García, á la pena de quince días de arresto é indemnización de cinco pesetas y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Antonio Villegas.—Ceferino Palencia.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Manuel García Menéndez, expido la presente en Madrid á 25 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado, F. González. JO—4278

En el expediente de juicio verbal de faltas número 375, seguido en este Juzgado contra Ambrosio Maldía, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ambrosio Maldía;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Ambrosio Maldía, á la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Ambrosio Maldía, expido la presente en Madrid á 25 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—4271

En el expediente de juicio verbal de faltas número 291, seguido en este Juzgado contra Antonio Lamas, por escándalo y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro F. Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Lamas;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Antonio Lamas, á las penas de 25 pesetas de multa y reprensión por la primera; por la segunda la de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Antonio Lamas, expido la presente en Madrid á 24 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—4273

En el expediente de juicio verbal de faltas número 303, seguido en este Juzgado contra Manuel Gallego, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Gallego;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Manuel Gallego, á la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro F. Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Manuel Gallego, expido la presente en Madrid á 24 de Marzo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González. JO—4274

En expediente de juicio verbal de faltas número 328, seguido en este Juzgado contra Antonio Arias, por lesiones é infracción de las Ordenanzas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Isidoro Felipe Valdés, y Adjuntos D. Ceferino Palencia y D. Antonio Villegas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Arias;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado en rebeldía Antonio Arias, á la pena de 30 pesetas de multa por la primera falta y cinco días por la segunda y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Ceferino Palencia.—Antonio Villegas.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Antonio Arias Jimeno, expido la presente en Madrid á 24 de Marzo de 1916.—El Secretario licenciado, F. González. JO—4276

### Jurisdicción de Guerra

#### BILBAO

D. Andrés Fernández Piñerúa é Iraola, Comandante del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, Juez instructor eventual de la Plaza de Bilbao y de la información testifical que se sigue en averiguación de la pobreza del paisano Julián Garmendia Garmendia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Julián Garmendia Garmendia, de setenta y siete años de edad, casado, natural de Villafranca (Guipúzcoa), superviviente de la guerra de Africa de los años 1859-1860, para que en el término de diez días, á contar de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, al objeto de tomarle declaración para los efectos oportunos en dicha información, según acuerdo que he tomado en la misma, para la publicación de este edicto, en diligencia de hoy. Bilbao, 18 de Marzo de 1916.—Andrés Fernández Piñerúa. JG—1650

#### MELILLA

D. Antonio Saltos Bellido, Comandante de Artillería con destino en la Comandancia de esta Plaza, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestado del Artillero Angel Hermida Moraloda, de la citada Comandancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado Artillero á su fallecimiento, que tuvo lugar el día 13 de Marzo del año anterior, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel del Zoco, de la Plaza de Melilla, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Melilla, 16 de Marzo de 1916.—Antonio Saltos. JG—1603